

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

7228 Expediente de presupuesto municipal para 2022 - Normas de personal

Número de inscripción en el Registro de Entidades Locales 01070619

CAPÍTULO I

RETRIBUCIONES

De acuerdo con el que dispone la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022 y la Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la cual se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, las "Normas de Personal" obrantes en el expediente de Presupuesto General de esta Entidad contienen las disposiciones que regulan y actualizan para el año 2022 las retribuciones del personal.

Artículo primero.- RETRIBUCIONES BÁSICAS: El régimen y la cuantía de las retribuciones básicas de todos los funcionarios de carrera del Ayuntamiento serán los que, para cada ejercicio económico, se acuerde y se determine, respectivamente, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Serán de aplicación en el Ayuntamiento y, en su consecuencia, todas las disposiciones contenidas en las respectivas leyes de Presupuestos y que a todos los efectos se refieran a la función pública regulando sueldo, trienios y pagas extras.

1.- El sueldo y los trienios se fijan de acuerdo con el que dispone el artículo 19.Cinco.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022:

Grupo/subgrupo de Ley 7/2007 ⁽¹⁾	Sueldo	Trienios
A1	14.864,16	572,04
A2	12.852,72	466,56
B	11.235,00	409,32
C1	9.650,28	353,16
C2	8.031,60	240,36
E (Ley 30/1984) -Agrupación Profesional (Ley 7/2007)	7.351,08	180,96

¹ Las retribuciones están reverenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la cual se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Pública, sin experimentar jefa otra variación que las derivadas de los incrementos previsto a ley.

2.- Las pagas extraordinarias, que serán dos en el año -en junio y en diciembre-, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo, trienios y el complemento de destino mensual que perciba, según el que dispone el artículo 19.Cinco.2 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022. Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Artículo segundo.- COMPLEMENTO DE DESTINO: El Complemento de Destino tiene que ser el correspondiente al nivel del lugar de trabajo que se desarrolle, de acuerdo con las cuantías previstas en el artículo 23.Uno. C de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe euros
30	12.983,88



Nivel	Importe euros
29	11.645,88
28	11.156,52
27	10.666,32
26	9.357,96
25	8.302,56
24	7.812,72
23	7.323,60
22	6.833,40
21	6.344,40
20	5.893,32
19	5.592,60
18	5.291,64
17	4.990,44
16	4.690,20
15	4.388,76
14	4.088,40
13	3.787,08
12	3.486,00
11	3.184,80
10	2.884,32
09	2.734,20
08	2.583,24
07	2.433,00
06	2.282,40
05	2.131,92
04	1.906,44
03	1.681,20
02	1.455,60
01	1.230,12

Artículo tercero.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO: El complemento Específico que está asignado al lugar que se desarrolla, la cuantía anual del cual experimentará un incremento según el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del que dispone el artículo 23.Uno. D de la presente Ley. El complemento específico anual se percibirá en 14 pagas iguales de las que 12 serán mensuales y 2 adicionales.

Artículo cuarto.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD: El Complemento de Productividad, según el que dispone el artículo 23.Uno.E de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con la que se desarrollen los lugares de trabajo, experimentará el incremento máximo previsto en el artículo 18.Dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2021, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipos de lugar. La valoración de la productividad tendrá que realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desarrollo del puesto de trabajo y la consecución de los resultados uno objetivos

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117941>





asignados al correspondiente programa. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un plazo de tiempo originan derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos. Su asignación individual se efectuará previa tramitación del correspondiente expediente reglamentario.

Artículo quinto.- GRATIFICACIONES: Las Gratificaciones según el que dispone el artículo 23.Uno. F de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 19.dos, en términos anuales, respecto al establecido a 31 de diciembre de 2022. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y únicamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su derecho a percibir, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos. Su asignación individual se efectuará previa tramitación del correspondiente expediente reglamentario.

Artículo sexto .- INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA: Las percepciones para el personal de este Ayuntamiento por el mencionado concepto serán las siguientes:

Grupo	Importe/Euros
A1	1.099,62
A2	885,91
C1	769,68
C2	540,84
E (Ley 30/1984) – Agrupación Profesional (Ley 7/2007)	540,84

Artículo séptimo .- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS: Las retribuciones de los funcionarios interinos, en virtud del que dispone el artículo 23.Tres de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, serán las básicas, incluidos los trienios, que corresponde al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupan vacante, y las complementarias que correspondan al lugar de trabajo que desarrollen, excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Así mismo, el Complemento de Productividad se podrá asignar, en su caso, a los funcionarios interinos, así como a los funcionarios en prácticas, cuando las mismas se realicen desarrollando un lugar de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que realicen análogos lugares de trabajo, salvo que el mencionado complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

Artículo octavo .- RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS EVENTUALES: Las retribuciones de los funcionarios eventuales, en virtud del que dispone el artículo 23.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, serán el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes al grupo de asimilación en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupan vacante, y las complementarias que correspondan al lugar de trabajo reservado al personal eventual. Igualmente, el Complemento de Productividad se podrá asignar, en su caso, a los funcionarios eventuales cuando las mismas se realicen desarrollando un lugar de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que realicen análogos lugares de trabajo, salvo que el mencionado complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

Artículo noveno .- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO: Las indemnizaciones correspondientes por razón de servicio, se percibirán en las condiciones y cuantías fijadas, conforme a la normativa vigente.

Artículo décimo .- DERECHO A PERCIBIR RETRIBUCIONES: Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de este Ayuntamiento que se reporten con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidas al primer día hábil del mes a que correspondan, sacado en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- En el mes de la toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencia sin derecho a retribución.
- En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- En el mes en que acabe en el servicio activo, salvo que sea por motivos de muerte, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se reporten por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al nacimiento del derecho.

Artículo undécimo.- RETRIBUCIONES DE LOS POLICÍAS LOCALES EN SEGUNDA ACTIVIDAD: La segunda actividad es la modalidad de la situación administrativa de servicio activo de los funcionarios de los cuerpos de policía local o de los policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica para prestar los servicios con eficacia. De acuerdo con el establecido en la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, en la redacción dada por la Ley 11/2017, en el supuesto de que se pase a la situación de segunda actividad sin destino,





se tiene que percibir el cien por cien de las retribuciones básicas y el porcentaje de las retribuciones complementarias que se señala a continuación:

- 60 años hasta 61 años menos un día: 65%.
- 61 años hasta 62 años menos un día: 72%.
- 62 años hasta 63 años menos un día: 79%.
- 63 años hasta 64 años menos un día: 86%.
- 64 años hasta 65 años menos un día: 93%.

En el supuesto de que se pase a la situación de segunda actividad sin destino a causa de enfermedad profesional o accidente de trabajo se tiene que percibir el cien por cien de las retribuciones complementarias. En el supuesto de que se pase a la situación de segunda actividad por petición de la persona interesada se tiene que percibir el cien por cien de las retribuciones básicas y el 60% de las retribuciones complementarias.

El personal funcionario afectado por el hecho de pasar a la segunda actividad con destino tiene que percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo efectivamente desarrollado, y se le tienen que garantizar en todo caso las correspondientes a su último puesto de trabajo, incluidas las actualizaciones.

En el supuesto de que pase a la situación de segunda actividad sin destino, por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas, se tiene que percibir el cien por cien de las retribuciones básicas y el 65% de las complementarias, salvo que sea a causa de enfermedad profesional o accidente de trabajo; en este último caso se percibirá el cien por cien de las retribuciones complementarias.

CAPÍTULO II OFERTA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN

Artículo doceavo .- OFERTA DE TRABAJO: En aplicación de la previsión contemplada en el artículo 134.4 de la Constitución, hace que, en cuanto a la oferta de trabajo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, se estará al que dispone el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022. A lo largo del ejercicio 2022 únicamente se procederá a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes de la mencionada Ley, salvo el que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de trabajo público de ejercicios anteriores.

En cualquier caso, los procesos selectivos de consolidación de lugares de trabajo de carácter temporal, bien sean interinos o temporales, estructurales o permanentes, se realizarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso con carácter excepcional o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso se podrán valorar, entre otros méritos, la experiencia en los lugares de trabajo objeto de convocatoria.

CAPÍTULO III PLANTILLAS Y ANEJAS

Artículo decimotercero : En virtud del que dispone el artículo 90 y concordatos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 126, siguientes y concordatos del Real decreto legislativo 781/1986, de 198 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las "Normas de Personal" anejas al Presupuesto para 2022, tienen que contener la documentación correspondiente a las plantillas de personal de este Ayuntamiento, complementadas con los Anexos Y, II, III e IV referidos a Relación de Puestos de trabajo, Adscripción del personal a los mismos, Esquema General de Servicios y Oferta de Trabajo.

PLANTILLES III.1.- PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2022.

COS/ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	NUM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Habilitación con carácter nacional	Secretaria	Secretario	1	Vacante
Habilitación con carácter nacional	Intervención	Interventor	1	Vacante





COS/ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	NUM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Habilitación con carácter nacional	Tesorería	Tesorero	1	Vacante
Administración general	Técnica	Técnico Medio Administración General	4	4 vacantes
Administración general	Administrativa	Administrativo	11	1 vacante
Administración general	Auxiliar	Auxiliar administrativo	22	10 vacantes
Administración general	Subalterna	Conserje	3	1 vacante
Administración especial	Técnica	Técnico superior/Arquitecto	1	
Administración especial	Técnica	Técnico Superior Ingeniero	1	Actualmente en com. servicios
Administración especial	Técnica	Técnico superior/Letrado asesor	1	Vacante
Administración especial	Técnica	Técnico medio/Trabajador social	2	
Administración especial	Técnica	Técnico medio (Juventud, Deportivo y AODL)	3	2 vacantes
Administración especial	Técnica	Técnico aux./Delineante Celador	2	1 vacante
Administración especial	Técnica	Técnico operador informática	1	
Administración especial	Técnica	Técnico auxiliar/Auxiliar de clínica	1	
Administración especial	Servicios especiales Policía Local y auxiliares P.L.	Subinspector	1	Vacante
Administración especial	Servicios especiales Policía Local y auxiliares P.L.	Oficial	7	3 vacantes
Administración especial	Servicios especiales Policía Local y auxiliares P.L.	Policía	24	5 vacantes
Administración especial	Servicios especiales Plazas de cometidos especiales	Trabajador Familiar	3	1 vacante
Administración especial	Servicios especiales Plazas de cometidos especiales	Enterrador	1	Vacante
Administración especial	Servicios especiales Plazas de cometidos especiales	Inspector rendes y exacciones	2	
Administración especial	Servicios especiales Plazas de cometidos especiales	Auxiliar del hogar	3	1 vacante
Administración especial	Servicios especiales Personal de oficinas	Oficial 1ª chófer	4	1 Com. Servicios (3-Adscritos Sóller 2010)
Administración Especial	Servicios especiales Personal de oficinas	Oficial 1ª Brigada Municipal Obres y Servicios	13	5 vacantes
Administración especial	Servicios especiales Personal de oficinas	Operario obras y servicios municipales	5	2 Vacantes (3-Adscritos Sóller 2010)
Administración especial	Técnica	Técnico medio/Archivero	1	
Administración especial	Servicios especiales Personal de oficinas	Cap U.O. Operario limpieza edificios varios	1	Vacante
Administración especial	Servicios especiales Personal de oficinas	Operario limpieza edificios varios	5	5 vacantes
Administración especial	Servicios especiales Personal de oficinas	Oficial 1ª/señalización	1	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117941





COS/ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	NUM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Administración especial	Servicios especiales Plazas de cometidos especiales	Auxiliar biblioteca	1	Vacante
TOTALES			127	49 vacantes

PLANTILLES III.2.- CUADRO LABORAL, EJERCICIO 2022

CATEGORÍA PROFESIONAL	Núm. Puestos	Observaciones
Arquitecto	1	
Auxiliar Informática	1	
Operario/chófer	1	
TOTALES	3	

PLANTILLES III.3.- PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES EJERCICIO 2022

COS/ESCALA	SUBESCALA/CLASE	DENOMINACIÓN	NUM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo/Secretaria Alcaldía-Presidencia	1	(1)
TOTALES			1	

Nota (1) En virtud del que dispone el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto del empleado público, el arte. 176 del Texto Refundido aprobado por R.D.-L. 781/1986, de 18 de abril y otras normativas aplicables, el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese del mandamiento de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

ANEXO I
RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

I.1.- FUNCIONARIOS

000	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
001	Secretaría General	Secretario General	----	A1/25	16.395,61	Vacante
002	Servicios Económicos	Interventor	----	A1/25	16.395,61	Vacante
003	Servicios Técnicos	Técnico Superior Arquitecto /Jefe Servicios Arquitectura	----	A1/25	16.422,74	FC
004	Servicios Técnicos AOU	Técnico Superior-Letrado Asesor	----	A1/25	12.335,44	Vacante
005	Servicios Sociales	Técnico Medio- Trabajador Social /Jefe negociado	----	A2/23	6.436,00	FC
006	Sóller Sostenible Desarrollo Local	Técnico Medio AODL	----	A2/23	15.151,77	Vacante
007	Secretaria General	Administrativo /Jefe negociado Personal	----	C1/21	8.942,22	FC
008	Sóller Sostenible	Auxiliar Adm AOU	----	C2/16	5.334,83	FC
009	Ciutat Educadora	Auxiliar Admv Juventud y Deportes	----	C2/16	5.334,83	Vacante





000	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
010	Secretaria General	Técnico Medio/Jefe negociado Información Registro y Estadística.		A2/23	15.151,77	Vacante
011	Servicios Económicos	Técnico medio /Jefe intervención		A2/23	15.151,77	Vacante
012	Sóller Sostenible	Técnico Medio Sóller Sostenible	---	A2/23	15.151,77	Vacante
013	Servicios Técnicos AOU	Técnico Auxiliar delineante	----	C1/19	7.275,70	FC
014	Secretaria general	Auxiliar Admv Información Registre y Estadística		C2/16	5.334,83	FC
015	Servicios Técnicos A.G.	Técnico auxiliar informático/Cap U.O.	----	C1/21	8.942,22	FC
016	Policía Local	Subinspector /Cap P.L.	----	A2/22	20.051,55	Vacante
017	Secretaria General	Auxiliar Admv Fiestas	----	C2/16	5.334,83	Vacante
018	Sóller Sostenible	Administrativo Cap Medio Ambiente,Infraestructuras y Servicios Públicos	----	C1/21	8.942,22	FC
019	Sóller Sostenible	Auxiliar Admv OI Turismo	----	C2/16	6.432,54	FC
020	Sóller Sostenible	Auxiliar Admv AOU	----	C2/16	8.888,42	FC
021	Servicios Económicos	Administrador Jefe Intervención	----	C1/21	8.942,22	FC
022	Secretaria General	Administrativo Jefe Participación Ciudadana	----	C1/21	8.942,22	FC
023	Servicios Económicos	Administrativo Jefe Rentas	----	C1/21	8.942,22	Vacante
024	Servicios Económicos	Administrativo Jefe Nominas	----	C1/21	8.942,22	FC
025	Secretaria General	Administrativo Jefe de Gobernación		C1/21	8.942,22	FC
026	Servicios Económicos	Auxiliar Admv Rentas	----	C2/16	5.334,83	FC
027	Servicios Sociales	Auxiliar de clínica(Educadora Calle)	----	C2/18	5.647,89	FC
028	Policía Local	Oficial	----	C1/20	13.919,78	Vacante
029	Policía Local	Oficial	----	C1/20	13.919,78	Vacante
030	Policía Local	Oficial	Mercadillo,Feria y St. Bmé.	C1/20	13.919,78	FC
031	Policía Local	Oficial	----	C1/20	13.919,78	Vacante
032	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C2/18	12.004,20	FC
033	Policía Local	Oficial	----	C1/20	13.919,78	FC
034	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
035	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
036	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
037	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117941





000	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
038	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	Vacante
039	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	Vacante
040	Servicios Económicos	Auxiliar admv Rentas	----	C2/16	5.334,83	Vacante
041	Policía Local	Oficial	----	C1/20	13.919,78	FC
042	Policía Local	Oficial	----	C1/20	13.919,78	FC
043	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	Vacante
044	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
045	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
046	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
047	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
048	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
049	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
050	Servicios Sociales	Trabajador familiar. Servicios Sociales	----	C2/14	5.824,96	FC
051	Servicios Sociales	Trabajador familiar. Servicios Sociales	----	C2/14	5.824,96	FC
052	Servicios Sociales	Trabajador familiar. Servicios Sociales	----	C2/14	5.824,96	Vacante
053	Obras y Servicios	Oficial 1ª-Chófer. U.O. Brigada de Obras	----	C2/16	5.130,29	FC (Com. Servicios)
054	Obras y Servicios	Oficial 1ª- Chófer.	----	C2/16		FC Adscrito Söller 2010
055	Obras y Servicios	Oficial 1ª- Chófer. U.O. Basuras y Limpieza	----	C2/16		Vacante Adscrito Söller 2010
056	Secretaría General	Conserje/Mant. Edificios Asuntos Generales	----	C2/16	4.457,21	Vacante
057	Ciutat Educadora	Conserje/Jefe responsable Servicios Son Angelats	----	C2/16	7.895,64	FC
058	Secretaría General	Auxiliar Admv Información, Registre y Estadística	----	C2/16	5.334,83	Vacante
059	Obras y Servicios	Enterrador /Cap U.O. Cementerio	----	C2/16	8.144,22	Vacante
060	Secretaría General	Auxiliar Administrativa Policía Local	----	C2/16	5.334,83	Vacante
061	Servicios Económicos	Auxiliar Admv Intervención	----	C2/16	5.334,83	Vacante
062	Servicios Económicos	Inspector Rentas y Exacciones	----	C2/16	7.492,25	FC
063	Servicios Sociales	Auxiliar del hogar. Servicios Sociales puesto básico	----	C2/14	5.824,96	FC
064	Servicios Sociales	Auxiliar del hogar. Servicios Sociales puesto básico	----	C2/14	5.824,96	Vacante

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2022/112/1117941





000	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
065	Servicios Sociales	Auxiliar del hogar. Servicios Sociales puesto básico	----	C2/14	0,00	FC
066	Secretaría General	Conserje Mantenimiento edificios	----	C2/16	4.457,21	FC
067	Obras y Servicios	Operario basuras	----	C2/14		FC Adscrito Sóller 2010
068	Obras y Servicios	Operario basuras	----	AP/14		FC Adscrito Sóller 2010
069	Secretaría General	Auxiliar Admv Contratación y Gobernación	----	C2/16	5.334,83	FC
070	Sóller Sostenible	Administrativo Jefe Promoción Económica y Turismo	----	C1/21	9.506,14	FC
071	Secretaría General	Auxiliar Admv. Contratación y Patrimonio	----	C2/16	5.334,83	FC
072	Obras y Servicios	Oficial Jefe Aguas	----	C2/16	12.309,87	FC
073	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	FC
074	Policía Local	Policía Puesto básico	----	C1/19	12.004,20	Vacante
075	Obras y Servicios	Oficial 1ª Chófer. Cap U.O. Basuras y Limpieza	----	C2/16		FC Adscrito Sóller 2010
076	Ciutat Educadora	Técnico Medio Juventud Jefe U.O.		A2/21	7.421,95	FC
077	Servicios Económicos	Auxiliar Admv Tesorería	----	C2/16	5.334,83	FC
078	Obras y Servicios	Operario Cementerio	----	C2/14	5.517,64	Vacante
079	Servicios Sociales	Agente Inspector Rentas	----	C2/16	5.334,83	FC
080	Servicios Técnicos AOU	Técnico Superior Ingeniero industrial		A1/25	16.422,74	FC (Com. Servicios)
081	Sóller Sostenible	Administrativa AOU Jefe Negociado	----	C1/21	8.942,22	FC
082	Secretaría General	Administrativo Jefe Contratación y Patrimonio	----	C1/21	8.942,22	FC
083	Servicios técnicos AOU	Técnico Auxiliar Delineante/Celador	----	C1/19	6.847,21	Vacante
084	Servicios Económicos	Auxiliar Admv Intervención		C2/18	38.172,30	FC
085	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	FC
086	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	FC
087	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	Vacante
088	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	FC
089	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	FC
090	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	FC
091	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	12.004,20	FC

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117941



000	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
092	Policía Local	Policía Puesto básico		C1/19	0,00	FC
093	Servicios Económicos	Auxiliar Admv Tesorería/nóminas		C2/16	5.334,83	Vacante
094	Servicios Sociales	Técnico medio/Asistente Social	----	A2/21	6.436,00	FC(Nombramiento Prov Jefe)
095	Secretaria General	Técnico medio/Archivero		A2/21	6.229,88	FC
096	Obras y Servicios	Operario		C2/14		Vacante Adscrito Sóller 2010
097	Obras y Servicios	Oficial 1ª	----	C2/16	5.130,29	Vacante
098	Secretaria General	Auxiliar Admv RR.HH		C2/16	5.334,83	FC
099	Ciutat Educadora	Administrativo Jefe Cultura		C1/21	8.942,22	FC
100	Ciutat Educadora	Auxiliar Biblioteca		C2/16	5.334,83	Vacante
101	Sóller Sostenible Desarrollo Local	Auxiliar Admv Desarrollo Local		C2/16	5.334,83	FC
102	Secretaria General	Auxiliar Admv Asuntos Generales y Gobernación		C2/16	5.334,83	Vacante
103	Obras y Servicios	Oficial 1ª Mantenimiento Escuelas		C2/18	7.205,67	FC
104	Obras y Servicios	Oficial 1ª Cap U.O. Brigada Medio Ambiente		C2/16	7.205,67	FC
105	Obras y Servicios	Operario		C2/14	4.858,00	Vacante
106	Obras y Servicios	Oficial 1ª Medio Ambiente		C2/16	7.205,67	FC
107	Obras y Servicios	Oficial 1ª Cap UO Brigada Obres		C2/16	5.130,29	Vacante
108	Obras y Servicios	Oficial 1ª Talleres Son Angelats		C2/16	5.130,29	FC
109	Obras y Servicios	Oficial 1ª Cap Brigada Mpal		C2/18	10.610,77	FC
110	Obras y Servicios	Oficial 1ª Cap U.O. Brigada Pintura		C2/16	5.130,29	FC
111	Obras y Servicios	Oficial 1ª Cap U.O. Brigada Electricidad		C2/16	7.205,67	FC
112	Obras y Servicios	Oficial 1ª Brigada Electricidad		C2/16	5.130,29	Vacante
113	Obras y Servicios	Oficial 1ª Brigada obres Señalización		C2/16	5.130,29	FC
114	Secretaria General	Auxiliar Admv Registre General i Estadística	----	C2/16	5.334,83	Vacante
115	Obras y Servicios	Oficial 1ª Cap Limpieza Edificios varios		C2/16	7.205,67	Vacante
116	Obras y Servicios	Operaria Limpieza Edificios varios		C2/14	4.853,45	Vacante
117	Obras y Servicios	Operaria Limpieza Edificios varios		C2/14	4.853,45	Vacante
118	Obras y Servicios	Operaria Limpieza Edificios varios		C2/14	4.853,45	Vacante
119	Obras y Servicios	Operaria Limpieza Edificios varios		C2/14	4.853,45	Vacante
120	Obras y Servicios	Operaria Limpieza Edificios varios		C2/14	4.853,45	Vacante
121	Ciutat Educadora	Auxiliar Admv Biblioteca	----	C2/16	5.334,83	FC

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117941





000	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
122	Secretaría General	Técnico Medio/Jefe de Asuntos Generales	---	A2/23	15.151,77	Vacante
123	Ciutat Educadora	Técnico Medio Deportivo		A2/21	6.551,32	Vacante
124	Obras y Servicios	Oficial 1ª Brigada		C2/16	5.130,29	Vacante
125	Obras y Servicios	Oficial 1ª Brigada		C2/16	5.130,29	Vacante
126	Sóller Sostenible	Auxiliar Admv AOU	----	C2/16	5.334,83	Vacante
127	Servicios Económicos	Tesorero	----	A1/25	16.395,61	Vacante

I.2.- PERSONAL LABORAL

Núm	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
01L	Servicios técnicos	Arquitecto	----	A1/25	16.399,29	
02L	Servicios técnicos	Auxiliar informático	----	C1/19	6.069,98	
03L	Brigada obras	Operario	----	C2/14	3.997,45	

I.3.- PERSONAL EVENTUAL

Núm	UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN	OTRAS FUNCIONES ACUMULADAS	GRUPO/ NIVEL DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
1E	Alcaldía Presidencia	Auxiliar Secretaría Alcaldía	-----	C2/16	5.336,04	(1)

Nota (1) En virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del estatuto básico del empleado público, el art. 176 del Texto Refundido aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y otras normativas aplicables, el nombramiento y cese de esta clase de funcionarios es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, cesando automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese del mandato de la autoridad a la que presta su función de confianza o asesoramiento.

ANEXO IV FUNCIONES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

SECCIÓN I

ASUNTOS GENERALES/ PRESIDENCIA Y MOVILIDAD/ RECURSOS HUMANOS/ CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL/ TRANSPARENCIA Y FIESTAS/ REGISTRO Y ESTADÍSTICA/ SERVICIOS TÉCNICOS/ ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

SECRETARÍA ALCALDÍA

- Colaborar en la organización y programación de la actividad del alcalde, concertando citas y entrevistas del alcalde, gestionando al día su agenda.
- Gestionar la correspondencia oficial del alcalde.
- Preparar saludos, cartas, escritos, invitaciones,... a concejales, ciudadanos, empresas, etc.
- Atender a las visitas del alcalde, asesorando al público sobre el departamento más adecuado para atender sus consultas.



5. Gestionar todos los viajes y desplazamientos del alcalde y coordinar los de los demás miembros de la Corporación cuando viajen con el alcalde.
7. Cuidar el mantenimiento del adecuado protocolo en los actos oficiales del Ayuntamiento.
8. Tramitar los expedientes de celebración de matrimonios en el Ayuntamiento y demás relacionados con el Registro Civil.
9. Preparar actas oficiales del Ayuntamiento.
10. Coordinar las relaciones institucionales de Alcaldía con Instituciones supramunicipales y con el resto de miembros de la Corporación Municipal.
11. Registro, clasificación, copia y archivo de documentación recibida.
12. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo que se le asigne para el buen funcionamiento del servicio.

SECRETARIO/A HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL

1. Funciones básicas:

Asumir la función de Secretaría, que incluye la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

A.- La función de la fe pública comprende:

- La preparación de los asuntos que deban ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebra el Pleno, la Junta de Gobierno Local y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en el que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria.
- Notificar las convocatorias de las sesiones que celebre el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación.
- Custodiar, desde el momento de la convocatoria, la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla facilitando la obtención de copias de la citada documentación cuando sea solicitada por éstos.
- Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo a la normativa sobre protección de datos.
- Transcribir en el libro de Resoluciones, las dictadas por quien ocupe la presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como de cualquier otro órgano con competencias resolutorias.
- Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local.
- Remitir a la Administración General del Estado ya la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y forma determinados por la normativa aplicable, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación.
- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan, así como notificar estas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable.
- Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos analógicos en los que intervenga la Entidad Local.
- Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiendo diligencia acreditativa de su resultado.
- Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el Inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios.
- La superior dirección de los ficheros y registros de la Entidad Local.

B.- La función de asesoramiento legal preceptiva comprende:

- La emisión de informes anteriores en aquellos asuntos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en la que debería tratarse el correspondiente tema. Dichos informes tendrán que señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.
- La emisión de informes previos siempre que un precepto legal o reglamentario así lo establezca.
- La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos que requieren para su aprobación la mayoría absoluta del número legal



de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría calificada.

En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos

1.1. Aprobación o modificación de ordenanzas, reglamentos y estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad local.

1.2. Adopción de acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, así como la resolución del expediente de investigación de la situación de los bienes y derechos que se presumen de su titularidad, siempre que ésta no conste, con el fin de determinar la titularidad de los mismos.

1.3. Procedimientos de revisión de oficio de actas de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria.

1.4. Resolución de recursos administrativos cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o si se trata de recursos contra actos de naturaleza tributaria.

1.5. Cuando se formulen contra actos de la Entidad Local alguno de los requerimientos o controversias previstos en los artículos 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.6. Aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo y catálogo de personal.

1.7. Aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

2. Funciones específicas:

- Planificar, impulsar y controlar la actividad y funcionamiento de los Servicios Administrativos Generales.
- Evaluar la actividad y las necesidades de las diferentes secciones de los Servicios Administrativos Generales y dar cuenta de ello al equipo de gobierno.

TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ASUNTOS GENERALES.

1. Funciones básicas:

- Proponer, gestionar, ejecutar controlar, inspeccionar, tramitar e impulsar la actividad administrativa.
- Emitir informes y propuestas de resolución de la Sección I.
- En general, las funciones de nivel de gestión comunes en la actividad administrativa.

2. Funciones específicas:

- Sustituir al Secretario/a en caso de ausencia y vacaciones.
- En caso de que se le designe por la Corporación, asistir a las sesiones de la Comisiones Informativas, Consejos municipales y otros órganos colegiados no decisorios y levantamiento del acta.
- Coordinar y supervisar al personal adscrito a la sección I.
- Prestar el asesoramiento jurídico administrativo en la tramitación y la resolución de expedientes de la Sección I.
- Realizar las labores de revisión documental, colaboración y soporte jurídico administrativo en Resoluciones, Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Pleno, Convenios de colaboración, Reglamentos y Ordenanzas.
- Proponer medidas para la modernización, simplificación de trámites y mejora de la gestión y métodos de trabajo en las materias propias de la Sección I.
- Seguimiento o control de boletines oficiales y divulgación posterior, en su caso, a los distintos departamentos municipales.
- Coordinar la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Coordinar la tramitación de expedientes sancionadores en materia de seguridad ciudadana.
- Tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones: preparación de la documentación requerida por la administración convocante, seguimiento y justificación. Coordinación con el Administrativo/a jefe/a de Contratación y Patrimonio en relación con la contratación administrativa que derive de la subvención.
- Apoyo al negociado de contratación y patrimonio en las labores de tramitación de expedientes del área de contratación.
- Apoyo al negociado de contratación y patrimonio en la actualización del inventario
- Cualquier otra función necesaria para el buen funcionamiento de la secretaría general del Ayuntamiento.

ADMINISTRATIVO JEFE DE GOBERNACIÓN

1. Tramitar y coordinar los expedientes relacionados con la concejalía de movilidad y seguridad ciudadana:





- Redacción de las propuestas de ordenanzas y reglamentos, y sus modificaciones, de su competencia.
- Solicitud y cese de licencias de ocupación de bienes de dominio público (vados permanentes).
- Licencias de auto-taxi, solicitudes de nuevas licencias y transmisión, sustituciones de vehículos adscritos.
- Tramitar los permisos de conductor urbano de auto-taxi.
- Señalización vial, solicitudes en relación a espejos, pilotes, estacionamientos de minusválidos, pateras, líneas amarillas, etc...
- Expedientes de arrendamientos de terrenos destinados a aparcamiento municipal.
- Tramitar las solicitudes de sustitución de infracciones de menores de edad y mayores dependientes económicamente de los padres o tutores, por trabajos en beneficio de la comunidad.
- Permisos de transporte escolar.

2. Convocatoria de la Junta de Seguridad Local.

3. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS GENERALES y APOYO A GOBERNACIÓN.

1. Apoyo a las labores de tramitación de expedientes y organización de las competencias propias del Área de Asuntos Generales.

2. Redacción de certificados, comunicaciones, compulsas,...

3. Atención al público y atención telefónica.

4. Atención al público en todo lo relacionado con tareas de secretaría general.

5. Tramitar convocatorias, certificaciones, extractos y oficios de Junta de Gobierno.

6. Tramitar convocatorias, certificaciones, extractos y oficios del Pleno municipal.

7. Llevar el control del libro de decretos, envío y publicación de los extractos de los decretos.

8. Distribución del correo entrante y de documentación interna.

9. Colaborar en la tramitación de los expedientes del negociado de gobernación

10. Sustituir en caso de vacante, vacaciones o ausencia al administrativo de gobernación

11. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS GENERALES CON DESTINO POLICÍA LOCAL

1. Atender directa o telefónicamente al público en sus demandas

2. Utilización de los siguientes programas informáticos:

-GESTIONA:

Recepción y tramitación de los expedientes del grupo E800 Policía

Distribución de las labores de los registros recibidos del grupo E800 de registro policiales

-HERMES (programa de gestión judicial):

Tramitación de las citaciones judiciales, atestados policiales e informes.

-XPO (programa de gestión policial)

Introducción de las denuncias en el registro de entrada del XPO, así como de personas delincuentes, personas que están en investigación, permisos de autorizaciones para viajar menores, etc.

Supervisión de que los datos introducidos en el programa sean correctos

Asesoramiento a los policías de la utilización del programa.



3. Realización de las tarjetas y comprobación de la documentación recibida de: Acire, Acire vacacional y Carga y Descarga
4. Colaboración en la tramitación de los expedientes relacionados con la ATIB
5. Cualquier otra función para el buen funcionamiento del Departamento.

ADMINISTRATIVO JEFE DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO MUNICIPAL

1. En defecto del Técnico de Administración General de Asuntos Generales, asumir las funciones del Secretario-a, en caso de vacaciones o ausencia.

2. CONTRATACIÓN:

- tramitación y seguimiento de todos los contratos (inicio, redacción de los pliegos, anuncios, mesas de contratación, adjudicaciones, formalizaciones,...).
- control de la ejecución de los contratos y, en su caso, de los avales constituidos. Incluyendo los relativos a Aqualia y Sóller Recicla.
- remitir información de los contratos al tribunal de cuentas ya la junta consultiva de contratación administrativa.
- tramitación y seguimiento de las encomiendas de gestión a otros organismos municipales (ep Sóller 2010 y efm,sl)

3. PATRIMONIO MUNICIPAL:

- actualización anual del inventario municipal
- actualización en el registro de la propiedad de los inmuebles municipales.
- enajenación de bienes.
- cesiones de uso o alquileres de propiedades municipales.
- actualización y seguimiento de las titularidades municipales en materia de aguas del subsuelo y relacionadas con el sindicato de regantes.
- actualización y seguimiento de las titularidades municipales en materia de vehículos y sus seguros

4. CAMINOS PÚBLICOS

- atender a todas las solicitudes de información y/o certificaciones de titularidad de los caminos.
- tramitar los expedientes de investigación.
- tramitación y seguimiento del convenio con el consejo para su mantenimiento.
- tramitación y seguimiento de subvenciones en temas de infraestructuras y servicios o suministros.

5. CEMENTERIO

- actualización de titularidad de las sepulturas.
- finalización de la revisión del padrón por imputar la tasa
- expropiación de derechos funerarios.
- Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de la secretaría general del Ayuntamiento.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. CONTRATACIÓN

- Colaboración en la tramitación de los expedientes de contratación: apertura expedientes, expedientes de propuesta de gasto, traducción pliegos de cláusulas, notificaciones licitadores, etc
- Colaboración en la tramitación: consultas posibles adjudicatarios, envío notificaciones, etc.

2. CEMENTERIO

- Colaboración en todas las tramitaciones de concesión de derechos funerarios. Tramitación de todos los expedientes de solicitud de aseos de sepulturas. - Colaboración en la tramitación de los expedientes de orden de ejecución de obras, etc

3. Colaboración en la tramitación de todos los expedientes de reclamación por daños producidos en bienes de titularidad municipal.

4. Colaboración en la tramitación de expedientes de convocatoria de subvenciones.

5. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo.





ADMINISTRATIVO JEFE DE RECURSOS HUMANOS

1. Secretaria de la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Vicepresidencia: Convocatoria, certificaciones y actas
2. Relación de puestos de trabajos -Normas de Personal- y Organigrama.
3. Gestión de actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales, relación con la empresa contratada para llevar adelante el plan de actividades anual. (Previos)
4. Secretaria Comité de Salud y Seguridad Laboral, convocatorias, actas y preparación documentación. Relación con la Inspección de Trabajo cuando existen las campañas de inspecciones laborales.
5. Mutua de Accidentes de Trabajo, gestionar los partos de accidentes laborales y otros varios (pedido de botiquines, etc...).
6. Gestión de la formación de los empleados municipales, en su caso.
7. Secretaria de la Mesa General de Negociación: Convocatoria de reuniones, confección de órdenes del día, actas, documentación, etc.
8. Asistir a la AODL con los expedientes del SOIB para la incorporación al Ayuntamiento de personal en régimen de colaboración social.
9. Contratación del personal laboral temporal y tramitación de documentación ante los correspondientes organismos públicos -contratos de trabajo y afiliación- (INEM, Consejería de Trabajo, INSS, Tesorería, etc.)
10. Expedientes Fondo de Seguridad Pública (subvención para policía local)
11. Mantenimiento de los expedientes del personal, situaciones administrativas, comisiones de servicios, etc
12. Relaciones con la empresa aseguradora médica privada (tramitación documentación altas y/o bajas, incidencias, confirmación y revisión de facturas, etc...). 13. Tramitación de expedientes disciplinarios.
14. Control horario y de presencia: actualización del reloj y hojas de ausencias (compartido con auxiliar admv).
15. Tramitación de los expedientes relativos a bajas por incapacidad laboral, maternidad, jubilación, reconocimiento de trienios, etc.
16. Gestión y tramitación de los expedientes relativos a ayudas sociales de los empleados municipales (becas, ayudas sanitarias).
17. Expediente vacaciones anuales (compartido con auxiliar admv).
18. Atención al público y empleados municipales en relación con el suministro de información de las actividades anteriores y asesoramiento jurídico laboral a nivel básico.
19. Comunicación interna: gestión del tablón de anuncios, comunicados a todo el personal sobre asuntos de interés general.
20. Secretaria expedientes sancionadores responsabilidad patrimonial.
21. Secretaria Junta Museo Balear de Ciencias Naturales: Convocatoria, certificaciones y actas (actualmente 1 vez /año)
22. Secretaria Comisión Mixta Paritaria: Convocatoria, certificaciones y actas
23. Firma electrónica y envío de documentos al BOIB.
24. Tramitación y gestión de los expedientes comprensivos de la oferta de empleo público, bases y pruebas de selección.
25. Secretaria de la Junta Local de Seguridad.
26. Instructora de los expedientes sancionadores en materia de protección ciudadana.
27. Cualquier otra actividad relacionada con el cargo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS

1. Tramitación del expediente de vacaciones



2. Control horario y presencia: actualización y control de las hojas de ausencia. Atención directa con el personal del ayuntamiento.
3. Apoyo a las labores de tramitación de expedientes y organización de las competencias propias del negociado de Recursos Humanos.
4. Apoyo puntual al negociado de Servicios Sociales
5. Atención al público y atención telefónica.
6. Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CONSERJE ASUNTOS GENERALES

1. Conducir vehículo municipal para realizar las gestiones encomendadas.
2. Realizar el mantenimiento del vehículo municipal.
3. Recogida del correo oficial, recogida y entrega de paquetes (ej. drogas incautadas en el instituto de toxicología, etc.)
4. Gestionar las notificaciones.
5. Asistir a los plenos municipales como ordenanza.
6. Colaborar en la organización de actos oficiales.
7. Control del mantenimiento de la Sala Magna y de las banderas del Ayuntamiento.
8. Franquear, ensobrar, sellar, cumplimentar correspondencia.
9. Tramitar pequeñas compras y encargos, gestiones sencillas, etc...
10. Recepción, custodia y reparto del material fungible.
11. Vigilancia y custodia de los accesos, de las instalaciones en general y de los elementos que en ellas se encuentran.
12. Atención e información a los usuarios y ciudadanos en general sobre temas relacionados con las dependencias
13. Atención a las llamadas telefónicas.
14. Apertura y cierre del edificio, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas y otras instalaciones.
15. Recogida, transporte y reparto de documentos, expedientes, notificaciones, material diverso, muebles, enseres, etc., colocación y retirada de documentos en el tablón de anuncios.
16. Mantenimiento básico, y en caso de la avería o desperfecto sea de mayor envergadura, comunicarla para su resolución del edificio.
17. Custodiar las claves de las dependencias municipales.
18. Supervisar y controlar las instalaciones de los lugares eventuales destinados a actividades comerciales e industriales, derivados de los expedientes de la ocupación temporal de terrenos de uso públicos (Mercadet, Ferias y Fiestas)
19. Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

ADMINISTRATIVO JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS.

1. Coordinar la actualización del FORO CIUDADANO.
2. Actualización de la base de datos de la concejalía de Transparencia y Participación
3. Envío de información a todos los inscritos en el foro ciudadano.
4. Difusión en prensa local de las asambleas y los foros ciudadanos.
5. Tramitar convocatorias de las reuniones de barriada.



- 6.Redacción de las actas de las reuniones de barriada.
- 7.Promover las relaciones con las asociaciones de vecinos del municipio.
- 8.Promover y tramitar las actuaciones de fomento del asociacionismo y el voluntariado.
- 9.Hacer el seguimiento interno de las peticiones, quejas y sugerencias expuestas en las reuniones de barriada, así como las que lleguen a través del portal ciudadano
- 10.Tareas de apoyo a la concejalía de Transparencia y participación.
- 11.Centralizar la documentación para actualizar el portal de transparencia de la web municipal.
- 12.Convocatorias y tramitación Plenos municipales
- 13.Convocatorias, certificados Junta de Gobierno Local y otras tareas de apoyo al auxiliar de A.G.
- 14.Responsable de la compra del material de oficina
- 15.Organización de los expedientes de Boda por el civil
- 16.Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de la secretaria general del Ayuntamiento.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FIESTAS

1. Coordinar, gestionar y realizar tareas correspondientes a las actividades de fiestas y al resto de actividades comunitarias.
- 2.Tramitación de expedientes relativos al aprovechamiento especial de la vía pública, consistente en la ocupación temporal de terrenos de uso público para la realización en ellos de espectáculos diversos o de esparcimiento.
- 3.Cualquier otra tarea relacionada con la misión del empleo.

TÉCNICO MEDIO INFORMACIÓN Y REGISTRO

1.ASUNTOS GENERALES:

- Registro general de entrada y salida de documentos, según la actual Ley 39/2015, de día 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Registro de documentos para remitir a otros organismos. (Ventanilla Única)
- Atender teléfono y tomar nota de los diferentes encargos.
- Abrir y cerrar la puerta de acceso al público a las 9,00 h. y a las 14,00 h. respectivamente. (planta baja derecha).
- Atención al ciudadano en un 90% y orientación del camino que debe tomar para resolver las gestiones relacionadas con el Ayuntamiento.
- Orientar y en ocasiones, cumplimentar las diferentes instancias y solicitudes de los ciudadanos.
- Cobro de certificaciones varias.
- Información sobre actos culturales, fiestas, así como elaboración de listas de los mismos (inscripciones Valentes Dones, relación de moros y campesinos durante la feria, exposiciones culturales, etc...)
- Orientar y en ocasiones, tomar nota de los comunicados sobre anomalías a la recogida de estiércol y de alumbrado público, etc...
- Ayudar en ocasiones, a la Policía Local ya los demás negociados en traducciones orales para resolver problemas de todo tipo (a cargo de auxiliar administrativa Maria del Mar, que habla Francés e Inglés).

2.ESTADÍSTICA:

- Gestionar el Padrón de habitantes del Municipio (variaciones mensuales y anuales)
- Gestionar el Censo Electoral (altas, bajas, cambios de domicilios y personales).
- Gestionar el Censo de Edificios del municipio cuando el INE lo necesiten.
- Expedición de certificaciones varias, como son para viajar, volantes de padrón, certificados de convivencia y empadronamiento para presentar ante diferentes organismos, justificantes de vida por cobro de pensiones del extranjero, etc...
- Informes o listados de todo tipo dirigidos a cualquier organismo de la Administración Central, Regional, Autonómica, Local o Institucional.
- El Ayuntamiento remitirá mensualmente al INE:





Altas por omisión, altas por cambio de residencia de población, bajas por inclusión indebida, modificaciones personales y cambios de domicilios, bajas por defunción, duplicados y cualquier modificación que se produzcan por distintos motivos.

-El Ayuntamiento remitirá con periodicidad superior al mes:

Modificaciones en los callejeros, seccionado y nomenclátor de entidades y núcleos de población, cuando se produzcan.

-El Ayuntamiento recibirá mensualmente del Juzgado de Paz:

Bajas por defunción y altas por nacimiento.

-El Ayuntamiento recibirá del INE con periodicidad superior al mes:

Gestión de bajas por duplicados, por cambio de municipio, y modificaciones en los DNI (información procedente del Ministerio del Interior), modificaciones en los títulos académicos (información procedente del Ministerio de Educación).

-Revisión de los números de las viviendas y de los nombres de las calles, así como certificados relativos al número del edificio.

-Gestión básico de cola de errores y tratamiento de diferentes archivos con Ine durante el año.

-Trabajos de IDA-PADRÓ del Ine.

3.ELECCIONES:

-Preparativos para las convocatorias de elecciones en procesos electorales, cuando las hayan, y siguiendo el calendario electoral.

-Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de la secretaría general del Ayuntamiento.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS INFORMACIÓN Y REGISTRO

1.ASUNTOS GENERALES:

-Registro general de entrada y salida de documentos.

-Registro de documentos para remitir a otros organismos. (Ventanilla Única)

-Atender teléfono y tomar nota de los diferentes encargos.

-Abrir y cerrar la puerta de acceso al público a las 9,00 h. y a las 14,00 h. respectivamente. (planta baja derecha).

-Atención al ciudadano en un 90% y orientación del camino que debe tomar para resolver las gestiones relacionadas con el Ayuntamiento.

-Orientar y en ocasiones, cumplimentar las diferentes instancias y solicitudes de los ciudadanos.

-Cobro de certificaciones varias.

-Información sobre actos culturales, fiestas, así como elaboración de listas de los mismos (inscripciones Valentes Dones, relación de moros y campesinos durante la feria, exposiciones culturales, etc...)

-Orientar y en ocasiones, tomar nota de los comunicados sobre anomalías a la recogida de estiércol y de alumbrado público, etc...

-Ayudar en ocasiones, a la Policía Local ya los demás negociados en traducciones orales para resolver problemas de todo tipo (a cargo de auxiliar administrativa Maria del Mar, que habla Francés e Inglés).

2.ESTADÍSTICA:

-Colaborar en la gestión del Padrón de habitantes del Municipio (variaciones mensuales y anuales)

-Colaborar en la gestión del Censo Electoral (altas, bajas, cambios de domicilios y personales).

-Colaborar en la gestión del Censo de Edificios del municipio cuando el INE lo necesiten.

-Expedición de certificaciones varias, como son para viajar, volantes de padrón, certificados de convivencia y empadronamiento para presentar ante diferentes organismos, justificantes de vida por cobro de pensiones del extranjero, etc...

-Colaborar en los informes o listados de todo tipo dirigidos a cualquier organismo de la Administración Central, Regional, Autonómica, Local o Institucional.

3.ELECCIONES:

-Colaborar en los preparativos para las convocatorias de elecciones en procesos electorales, cuando las hayan, y siguiendo el calendario electoral.

- Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de la secretaría general del Ayuntamiento





TÉCNICO MEDIO ARCHIVERO

1. Colaborar en la implementación del sistema de gestión documental en las diferentes unidades administrativas de la corporación .
2. Mantener la aplicación informática de gestión de documentos y archivos.
- 3 . Colaborar y participar en la elaboración y actualización del cuadro de clasificación, del calendario de conservación y eliminación de documentos y de los instrumentos de descripción y recuperación de la información.
4. Gestionar y controlar las transferencias de documentos de los archivos de gestión en el Archivo, asesorando a los responsables de aquellos en la realización de esta operación.
5. Gestionar el depósito del Archivo.
- 6 .Llevar a cabo el control de la conservación de la documentación en las adecuadas condiciones de seguridad y preservación.
7. Gestionar y controlar la consulta, el préstamo y la reproducción de la documentación custodiada en el Archivo.
8. Elaborar y actualizar la información y la documentación contenidas en la página web del Archivo.
- 9 .Colaborar en los procedimientos de selección y eliminación de la documentación, aplicando las tablas de valoración aprobadas por la Comisión Calificadora pertinente.
- 10 .Colaborar en la elaboración e impartición de los programas de las actividades formativas.
- 11 .Colaborar en las actividades de difusión de la documentación que se organicen en o por el Archivo.
- 12 .Las funciones derivadas o relativas a Patrimonio Histórico.
- 13 .Cualquiera otras que le sean encomendadas, dentro del ámbito de su trabajo.

ASESORA JURÍDICA

1. Asesorar jurídicamente a los distintos Miembros de la Corporación.
2. Elaborar los informes jurídicos de los expedientes.
3. Redactar las cláusulas de condiciones administrativas de los pliegos de contratación.
4. Formar parte de las mesas de contratación.
5. Representar al Ayuntamiento en organismos e instituciones.
6. Emitir informes técnicos propios de su ámbito de actuación.
7. Representar al Ayuntamiento en los procesos judiciales y arbitrales.
8. Apoyo y asesoramiento en materia jurídica a la empresa pública «Sóller 2010»
9. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo

TÉCNICO OPERADOR DE INFORMÁTICA

1. Planificación y despliegue de nuevos segmentos de red informática, telemática y de telefonía fija incluyendo los puestos de trabajo ante nuevas necesidades que plantea la corporación.
2. Gestión y supervisión del Centro de Proceso de Datos municipal, incluyendo la creación, migración y mantenimiento del ciclo de vida de los distintos servidores ubicados en el Centro de Proceso de Datos, así como la planificación y verificación de las diferentes copias de seguridad e instantáneas de los servidores principales.
3. Apoyo por incidencias de tipo informático y telemático a los usuarios del sistema informático municipal ubicados en las dependencias y en la empresa pública Sóller 2010.





4. Provisión, configuración y tarificación de los terminales móviles y las líneas asociadas, así como del soporte por incidencias de telefonía móvil dentro del ámbito laboral.
5. Confección con periodicidad mensual de los centros de coste de la facturación telefónica fija y de la móvil y la verificación mensual de las facturas de los distintos equipos multifunción (impresión y escaneo).
6. Propuestas de gasto de material fungible (tóners y tinta) y de nuevos equipos informáticos, telemáticos y de impresión y escaneo.
7. Confección de hojas de cálculo para la explotación de datos, plantillas de texto y bases de datos auxiliares para poder cubrir necesidades de los distintos negociados.
8. Formación a los usuarios de las prestaciones e itinerarios para realizar tareas específicas con las herramientas de gestión municipales.
9. Publicar en las diferentes plataformas estatales, la información solicitada.
10. Y el resto de funciones derivadas del servicio.

AUXILIAR DE INFORMÁTICA

1. Instalación y mantenimiento de equipos informáticos de todos los edificios municipales, Ayuntamiento, Hospicio, Biblioteca Municipal, Oficinas Información.
2. Diseño y programación de aplicaciones específicas, Bases de Datos, así como también la creación de plantillas de aplicaciones ofimáticas.
3. Instalación, supervisión, mantenimiento y soporte de las aplicaciones de los diferentes negociados. Ayuda con la implantación e integración de nuevas herramientas para la Administración Electrónica.
4. Formación y soporte técnico para la resolución de problemas informáticos y de otros aparatos electrónicos como teléfonos móviles inteligentes a los trabajadores.
5. Cargas de ficheros de intercambio de información de diferentes empresas externas para la generación y cobro de recibos. Generación de padrones periódicos para el cobro de Tributos.
6. Cualquier otra tarea que se considere necesaria para el buen funcionamiento del servicio.

SECCIÓN II

SÓLLER SOSTENIBLE: ACTIVIDADES, OBRAS Y URBANISMO / MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS/ PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO / SERVICIOS TÉCNICOS URBANISMO

TÉCNICO MEDIO ADMÓN. GRAL DE SÓLLER SOSTENIBLE

- Funciones básicas:

- 1.- Proponer, gestionar ejecutar, controlar, inspeccionar, tramitar e impulsar la actividad administrativa.
- 2.- Realizar propuestas de resolución y emitir informes, cuando le sean solicitados, dentro del ámbito de su competencia.
- 3.- En general, las funciones de nivel de gestión comunes a la actividad administrativa.

- Funciones específicas:

- 1.- Coordinar, supervisar y, en su caso, distribuir, las labores del personal adscrito a la sección II: Actividades-Obras-Urbanismo y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos.
- 2.- En caso de que se le designe por la Corporación, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas, Consejos Municipales y otros órganos colegiados no decisorios y levantamiento del acta.
- 3.- Prestar el asesoramiento jurídico administrativo en la tramitación de expedientes de la sección II.
- 4.- Proponer medidas para la modernización, simplificación de trámites y mejora de la gestión y métodos de trabajo en las materias propias de la sección II.
5. Seguimiento o control de boletines oficiales y divulgación posterior, en su caso, a los distintos departamentos municipales.
- 6.- Seguimiento y control de los expedientes y documentos propios de los departamentos municipales de su responsabilidad.
- 7.- Cualquier otra que se le asigne para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.



ADMINISTRATIVA NINGÚN U.O. NEG. A.O.U.

- 1.- Apertura y seguimiento de la tramitación de los expedientes de licencias de obra mayor e integradas, cualquiera que sea su fecha.
- 2.- Emisión de informes para certificados relativos a infracciones urbanísticas.
- 3.- Tramitar los expedientes de planeamiento urbanístico y de gestión.
- 4.- Informar y atender al público en relación a los expedientes de su competencia.
- 5.- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

AUXILIARES ADMINISTRATIVAS NEG. A.O.U.

- 1.- Apertura y seguimiento de la tramitación del resto de expedientes del departamento que no tenga asignados la administrativa ninguna, sea cual sea el año. Corresponderá a los auxiliares elegir la atribución de los pares y impares.
- 2.- Informar y atender al público en relación a los expedientes de su competencia.
- 3.- Sustituir al administrativo de urbanismo en sus ausencias.
- 4.- Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento del departamento.

ARQUITECTO

- 1.Coordinación y dirección técnica de la Sección II y ejercer la jefatura del departamento, dirigiendo y coordinando las diferentes actividades, distribuyendo las tareas entre los puestos de trabajo que dependen del mismo.
- 2.Autorizar con su firma o visado de los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones y emplazamientos que se generen.
- 3.Emitir informe técnico sobre figuras de planeamiento, licencias de uso, y en todas aquellas actuaciones urbanísticas donde se requiere concurso, en concreto sobre solicitudes de licencias de edificación, obras mayores y menores, demolición, ruina, primera ocupación, condiciones de edificación y uso del suelo; e informe de cédulas de garantía urbanística, solicitudes de parcelación, en materia de titularidades pública y privada.
- 4.Seguimiento del proceso de elaboración y revisión del Plan General de Ordenación Urbana, sin perjuicio de las funciones del equipo redactor o de seguimiento designado en su caso.
- 5.Redacción de proyectos de urbanización y de expropiación en su caso, proyectos de reparcelación, programas de actuación integrada.
- 6.Informe a los referidos instrumentos cuando sean de iniciativa privada o redactados por otras administraciones públicas.
- 7.Valoraciones urbanísticas, representando técnicamente al Ayuntamiento en aquellos Organismos que tengan por objeto la definición de estas valoraciones.
- 8.Mantenimiento y actualización de la cartografía municipal, con las incidencias que se deriven de aquella función.
- 9.Dirección facultativa de proyectos y obras municipales.
- 10.Realizar inspecciones de obras.
- 11.Atender e informar al público en sus consultas de Urbanismo.
- 12.Asistencia a la Comisión Informativa de Urbanismo.
- 13.Informar técnicamente los presupuestos presentados por empresas a contratar por el ayuntamiento.
- 14.Realizar las tareas de coordinación necesarias con otras administraciones.
- 15.-Apoyo y asesoramiento en materia urbanística a la empresa pública «Sóller 2010»
16. Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.



INGENIERO INDUSTRIAL

1. Realizar informes técnicos relativos al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y actividades.
2. Realizar informes técnicos relativos a la realización de obras de instalaciones en todas las dependencias municipales.
3. Realizar informes técnicos relativos a la concesión de conexión a la red de agua potable del municipio y al alcantarillado de AQUALIA en grandes actuaciones.
4. Realizar informes técnicos sobre expedientes sancionadores por incumplimiento de las condiciones de la licencia de apertura concedida, o por el funcionamiento de locales sin licencia, o el resto de licencias antes mencionadas.
5. Redactar proyectos y dirigir las obras de instalaciones municipales en infraestructuras (agua, electricidad y teléfono en infraestructuras con carácter general y obra civil).
6. Supervisión y coordinación de las actuaciones realizadas por la empresa concesionaria de aguas y alcantarillado, AQUÀLIA, incluidas en el plan de inversiones.
7. Coordinar y supervisar el mantenimiento del alumbrado público municipal, coordinándose con otros departamentos municipales.
8. Supervisión y coordinación de las actuaciones realizadas por la empresa concesionaria de electricidad, VALLE DE SÓLLER ENERGÍA y telefónica.
9. Colaborar en materia de infraestructuras sobre proyectos municipales de desarrollo de planteamiento urbanístico.
10. Responsable de infraestructuras del PEP-2, planeamiento urbanístico del suelo rústico de Sóller.
11. Realizar tareas de interlocución y coordinación en materia de obras públicas con los técnicos de las administraciones estatal, autonómica o supra municipal.
12. Colaborar y coordinar con la Policía Local, las cuestiones de regulación de tráfico y la señalización vertical y/u horizontal por obras municipales.
13. Realizar informes y valoración de ofertas para la adjudicación de los servicios subcontratados.
14. Efectuar propuestas de reforma y modificación de los contratos por ampliaciones o necesidades sobrevenidas
15. Revisar las ordenanzas fiscales en materia de apertura de zanjas, etc.
16. Informar y atender al público en relación a las materias de su competencia.
17. Apoyo y asesoramiento en materias de su competencia a la empresa pública «Sóller 2010»
18. Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

TÉCNICO AUX. DELINEANTE CELADOR

- 1.- Visitas y control de obras civiles y públicas, así como actividades realizadas en el municipio.
- 2.- Colaborar en la redacción de proyectos de construcción y urbanismo.
- 3.- Mantenimiento y desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, así como de sus modificaciones.
- 4.- Realizar los certificados finales de obra y antigüedad de edificios.
- 5.- Atender e informar al público en sus consultas.
- 6.- Supervisar las obras realizadas por la brigada municipal de obras.
- 7.- Realizar replanteamientos de obras, enajenaciones y rasantes.
- 8.- Cualquier otra tarea relacionada con la misión del empleo.



TÉCNICO AUX. DELINEANTE CELADOR (plaza 083)

- 1.- Visitas y control de obras civiles y públicas, así como actividades realizadas en el municipio.
- 2.- Realización de diseño gráfico de carteles, logotipos.
- 3.- Mantenimiento y desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, así como de sus modificaciones.
- 4.- Realizar trabajos de delineación: delinear planos, croquis, perspectivas y proyectos de toda clase, diseños de elementos urbanísticos, construcciones e instalaciones; dibujo de itinerarios y organigramas, diagramas y representaciones gráficas; rotulación y leyendas; interpretación de gráficas.
- 5.- Clasificar y archivar planos.
6. Escanear planos.
- 7.- Digitalizar e introducir datos en el ordenador.
- 8.- Realizar los certificados de final de obra.
- 9.- Realizar informes para certificados
10. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del empleo.

TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

- 1.- Realizar la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local y de iniciativas innovadoras para generar empleo en el ámbito local, identificando las actividades económicas nuevas y las posibles personas emprendedoras.
- 2.- Difundir y estimular las oportunidades potenciales de crear actividad entre las personas desempleadas, las promotoras y las emprendedoras, así como entre las instituciones colaboradoras.
- 3.- Hacer el acompañamiento técnico tanto en el inicio de proyectos empresariales para consolidarlos en empresas como en la consolidación de empresas, a fin de potenciar que se generen empleos nuevos, con asesoramiento e información sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, por lo general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas aprovechando los recursos existentes en esta materia.
- 4.- Apoyar a las personas promotoras de las empresas, una vez constituidas, y acompañarlas técnicamente durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar en la buena marcha de las empresas creadas.
- 5.- La creación y dinamización de acuerdos o pactos territoriales para el empleo o planes de desarrollo territorial o de dinamización municipal.
- 6.- Dar soporte técnico para la ejecución eficaz de los programas de mejora empresarial tanto sectoriales como intersectoriales, impulsados por la administración local, insular y autonómica, asumir el papel de interlocutor entre el sector público y el empresarial del municipio.
- 7.- Estar en contacto permanente con el resto de entidades públicas de servicios empresariales, adquirir el compromiso de participar activamente en los programas que se propongan.
- 8.- Colaboración en el desarrollo de políticas activas de empleo de acuerdo con las directrices del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB)
- 9.- Promoción de la empleabilidad y la formación profesional y su gestión.
- 10.- Gestión, solicitud y tramitación de las ayudas públicas de las distintas Administraciones públicas y que el Ayuntamiento puede ser beneficiario.
- 11.- Cualquier otra que contribuya a garantizar la misión principal..

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO LOCAL

- 1.- Apoyo a las labores de tramitación de expedientes y organización de las competencias propias del departamento de Desarrollo Local.

- 2.- Informar y atender al público en relación a los expedientes de su competencia, de forma presencial y telefónicamente.
- 3.- Sustituir a la AODL en sus ausencias, en tramitaciones de categoría similar a auxiliar administrativo.
- 4.- Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento del departamento de Desarrollo Local.

ADMINISTRATIVO NINGUNA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

- 1.Coordinar las competencias propias de la concejalía de Promoción Económica y Turismo.
- 2.Tramitar y coordinar las actividades relativas a mantenimiento y usos de las playas.
- 3.Supervisar los temas de seguridad en las playas.
- 4.Gestionar los distintivos de calidad para empresas turísticas.
- 5.Organizar y tramitar la realización de Ferias de Promoción Económica y Turismo.
- 6.Relaciones con la Consejería de Comercio y de Turismo, para la promoción económica y empresarial.
- 7.Coordinación del trabajo de las Oficinas de Información y Turismo.
- 8.Recepción y tramitación de quejas o reclamaciones en materia de comercio o turismo.
- 9.Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de las competencias propias de la concejalía de Promoción Económica y Turismo.»

AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA TURISMO SÓLLER

- 1.Atención al público de carácter presencial o mediante escritos o electrónicos, especialmente para ofrecer información turística del municipio.
- 2.Apoyo a las tareas de promoción económica, turismo, estadística y seguimiento propias de la concejalía de Promoción Económica y Turismo.
- 3.Seguimiento de las informaciones relativas a otras administraciones o entidades, para la correcta divulgación de datos de interés turístico.
- 4.Recepción y tramitación de quejas o reclamaciones en materia turística.
- 5.Cualquier otro necesario para el buen funcionamiento de las competencias propias de la concejalía de Promoción Económica y Turismo.

ADMINISTRATIVO JEFE DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- 1.Realización de expedientes sancionadores de ordenanzas de animales y residuos.
- 2.Solicitud de licencias de perros peligrosos y gestión de quejas por molestias de animales.
- 3.Creación o modificación de ordenanzas.
- 4.Establecimiento de convenios con entidades.
- 5.Adhesión a entidades de municipios.
- 6.Gestión de solicitudes de exsecalladas de árboles y solicitudes de limpieza de torrentes.
- 7.Tramitación de los expedientes relativos a la Feria Ganadera
- 8.Compra de materiales diverso.
- 9.Sanciones de vehículos abandonados.
- 10.Reclamaciones patrimoniales.
- 11.Suministro material para las brigadas municipales.





12. Control hojas de ausencias de las brigadas municipales
13. Coordinación de las tareas junto con el Jefe de la Brigada
14. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del empleo.

SECCIÓN III
CIUTAT EDUCADORA

TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD, NINGÚN NEGOCIADO

1. Coordinación y dirección técnica de la Sección III y dirigir el Centro de Información Joven de Sóller, registrado en el censo de entidades de servicios de información y documentación a la juventud.
2. Dirigir el Punto de información laboral del Centro de Información Joven de Sóller
3. Gestión de la información de la oferta educativa
4. Gestión de la información sobre recursos de ocio y tiempo libre.
5. Recoger y clasificar la información de recursos y servicios de interés juvenil
6. Gestionar la Unidad de Información Joven en el IES G. Colom
7. Difundir la información de interés juvenil y público en general entre los residentes a través de las tecnologías de la información, elaboración de documentación, tableros de anuncios, distribución escolar, atención directa al público y distribución en red.
8. Acompañar a jóvenes /grupos de jóvenes en su proceso de investigación de estudios o investigación laboral
9. Acompañar a jóvenes /grupos de jóvenes en su proceso de elaboración de proyectos de ocio y tiempo libre
10. Utilización de las tecnologías de la información para las gestiones de difusión, participación y atención al público (internet, redes sociales, lista distribución local, etc...)
11. Derivar a jóvenes/grupos de jóvenes hacia servicios especializados de atención joven según temática y demanda diagnosticada.
12. Organizar y/o dar soporte técnico en Programas, proyectos, actividades de atención sociocultural y/o educativa de interés juvenil
13. Organización Campaña por un consumo responsable del alcohol durante las ferias y fiestas de mayo.
14. Tramitar programa Garantía Juvenil-Injuve/Ministerio de Trabajo
15. Coordinar programa AdinSoller
16. Ejecutar convenio con el Instituto Balear de juventud para la tramitación y emisión de carnet alberguista, ISIC, Teacher y go
17. Ejecutar convenio con el Instituto de estudios balears como punto de información e inscripción exámenes catalán.
19. Supervisión y seguimiento gasto presupuesto de juventud.
20. Tutorizar alumnos en período de prácticas provenientes de la UIB y Centros públicos de FP21. Intervenir en el protocolo de derivaciones relativas a los mantenimientos de los centros públicos de educación infantil y primaria de Sóller, así como en el procedimiento de los pedidos de los productos de limpieza.
22. Coordinación en la organización del uso de los edificios públicos de educación infantil y primaria de Sóller en horario extraescolar.
23. Recogida de información del censo de población escolarizada de todas las escuelas de Sóller
24. Secretaria delegada del Consejo Escolar Municipal (CEM)
25. Secretaria delegada de la comisión Permanente del CEM

- 26. Supervisión y seguimiento gasto presupuesto educación
- 27. Apoyo en la organización de actividades educativas de otros agentes
- 28. Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO DEPORTIVO

1. ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO

- Tramitación administrativa de los expedientes
- Elaboración de los proyectos de las actividades
- Elaboración de la documentación y de otro material de soporte necesario por los mismos
- Contratación de los servicios necesarios por los mismos
- Difusión y promoción entre toda la población de los proyectos
- Supervisión del desarrollo de los proyectos
- Evaluación los proyectos
- Elaboración de la memoria anual
- Creación y actualización del registro de entidades deportivas locales.
- Establecimiento de convenios de colaboración con instituciones y entidades que permitan intercambios de todo tipo, en beneficio de la promoción de la práctica deportiva.
- Asesoramiento técnico de escuelas, clubes, asociaciones deportivas y otros organismos de promoción de actividades físicas y deportivas que lo soliciten. - Colaboración con la organización y desarrollo de actividades de promoción deportiva promovidas por las entidades locales.
- Intercambio y divulgación la documentación relativa a la práctica de actividad física y el deporte de que dispone el área
- Creación de una relación fluida con la prensa local a efectos de dar la máxima difusión a las actividades deportivas propias, con las que se colabora, o que puedan ser del interés de la población.

2. ÁREA DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO

- Creación y control del censo de equipamientos deportivos municipales
- Elaboración de los planes de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales de gestión directa. (el mantenimiento se realiza por operarios de la brigada municipal, según demandas de necesidades, y su priorización de trabajos)
- Elaboración de los reglamentos de uso de las instalaciones deportivas municipales de gestión directa
- Elaboración de los calendarios de utilización de las instalaciones deportivas
- Gestión del banco de material deportivo
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIUDAD EDUCADORA (Juventud / Deportes)

TAREAS GENÉRICAS:

- abrir a diario la dependencia en el horario de apertura al público
- atender en primera instancia, las llamadas telefónicas y todas las personas que entran en la oficina, derivándolas en su caso al técnico de juventud o de deportes
- proveer de material de oficina necesario; realizar las fotocopias y los escaneos
- realizar a diario un viaje al casillero de secretaría para llevar toda la documentación que se nos deja, además de llevar al Ayuntamiento lo que tramitamos hacia allí
- tareas administrativas: abrir expedientes, hacer decretos de apertura, hacer diligencias, hacer registro salida, hacer oficios, compartir expedientes, realizar retenciones crédito, hacer propuestas de acuerdo, hacer notificaciones, correspondencia exterior...

DEPORTES:

- derivar a Bienes y Servicios las deficiencias y rupturas en las instalaciones deportivas municipales; pedido de material de limpieza para las instalaciones deportivas municipales; pedido de gasoil para las instalaciones deportivas municipales
- difusión de información a las entidades deportivas municipales tanto propia del municipio como información del Consell de Mallorca como del Govern Balear
- introducción horarios partidos oficiales en los calendarios de las instalaciones (partidos de fútbol de todas las categorías, partidos de baloncesto de todas las categorías, partidos de voley de todas las categorías); además, de introducir cualquier actividad deportiva en el calendario deportivo
- inscripción niños escuelas deportivas anuales, puente de comunicación entre las escuelas y el Consejo, coordinación revisiones



médicos anuales de las escuelas deportivas por parte del Servicio Médico del Consell de Mallorca
- convocatoria del Consejo Municipal de Deportes

EDUCACIÓN:

- derivar a Bienes y Servicios las deficiencias y rupturas en los edificios escolares de titularidad municipal; pedido de material de limpieza para los edificios escolares de titularidad municipal; pedido de gasoil para el Puig
- puente de comunicación entre toda la comunidad educativa de Sóller y el Ayuntamiento para cualquier tema que surja durante el curso escolar
- difusión de información en las escuelas tanto propia del Ayuntamiento como exterior al Ayuntamiento
- convocatoria del Consejo Municipal de Educación

JUVENTUD:

- Bolsa de trabajo:
atender a los usuarios que llegan a la Bolsa, tanto a los que buscan como a los que ofrecen trabajo; realizar listados según perfil requerido y telefonarlos; actualización semanal blog trabajos, archivo ofertas cubiertas y actualización datos usuarios de la bolsa
- difusión de información como Centro de Información Joven en toda la red de correo electrónico; difusión de información tanto en carteles en la oficina como colgando carteles en lugares distintos de Sóller
- búsqueda información tanto en verano como en invierno de la oferta ocio - tiempo libre - deportiva existente en Sóller para actualización blog ACTIVIDADES
- actualización varios blogs informativos de temáticas diversas (ocio, tiempo libre, estudios, participación, prevención, ...) por consulta ciudadana
- Matricular para los exámenes oficiales de catalán-convenio IEB
- Informar y colaborar en el proceso de inscripción tanto de actividades propias de la concejalía como de actividades de entidades locales.

Además de cualquier otra tarea o gestión que directamente me mande el técnico de deportes o el técnico de juventud.

ADMINISTRATIVA NINGUNA CULTURA

1. ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DEL ÁREA

- Ciclo de conferencias anual con coordinación con el Archivo.
- Selección y tramitación de actividades de Cultura en Red: conferencias, visitas guiadas, exposiciones, espectáculos,...
- Selección y tramitación de obras de teatro del Circuito de artes escénicas de Mallorca.
- Coordinación de actividades con la Biblioteca: cuentacuentos, maratón de cuentacuentos (día del libro)
- Programación de conferencias, talleres, cine al aire libre, exposiciones,....

2. OTRAS ACTIVIDADES Y TRAMITACIONES DEL ÁREA

- Premios literarios Vall de Sóller
- Jornadas de estudios locales de Sóller y Fornalutx en coordinación con el Archivo municipal
- Organización de los cursos de catalán para adultos
- Programa de prevención del Firo con coordinación de las áreas de Juventud, Servicios Sociales y Policía tutor
- Programa de conferencias de la Universidad abierta para mayores con coordinación con Servicios Sociales
- Redacción y tramitación de convenios de ayudas para entidades socioculturales de Sóller
- Redacción y tramitación de convenios para la ocupación de espacios municipales. Revisión anual de seguros y contraprestaciones.
- Tramitación y coordinación de actividades y control de pago del Fossaret.
- Tramitación de ayudas para la Biblioteca
- Redacción y tramitación de normativa de usos de espacios (Fossaret, Escolapias)
- Tramitación de expedientes de licencia de actividades para actividades en vía pública a cargo de entidades socioculturales
- Edición del libro de las Jornadas de estudios Locales
- Edición del libro de los Premios Literarios Vall de Sóller
- Expedientes varios: hijos ilustres, hermanamientos,

3. PRESUPUESTO DEL ÁREA:

- Control de gastos y facturas
- Retenciones de crédito según programación anual de actividades y necesidades del área
- Tramitación expedientes de ayudas a entidades



-Previsión de gastos para infraestructuras (mantenimientos y obras de urgencia)

4.GESTIÓN DE ESPACIOS:

- Edificio de Las Escolapias
- Edificio Es Fossaret
- Museo del Mar
- Tramitación de incidencias con coordinación con Bienes y Servicios/Brigada y/o los servicios técnicos.
- Control de servicios varios (ascensor, desinsectación anual, climatización,...)
- Control de actividades y entidades que ocupan los edificios
- Convocatoria anual de las entidades que ocupan las Escolapias

5.ELABORACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES

- Elaboración de la agenda cultural en papel y distribución mensual
- Coordinación con las entidades culturales por fechas de actividades y difusión de sus actividades vía correo electrónico
- Gestión y control diario de la página facebook Agenda Cultural Sóller

6.CONTROL AGENDAS DE EMPLEO DE ESPACIOS

- Capilla de Las Escolapias
- Oratorio de San Catalina – Museo del Mar
- Sala polivalente Escolapias

7.MATERIAL PARA ACTIVIDADES Y COORDINACIÓN CON LA BRIGADA

- Control y distribución de material para actividades: mesas, sillas, catafalco, carpas, vallas...
- Coordinación semanal con la brigada para la relación de trabajos y transporte de material

8.ORGANISMOS

- Secretaria del Consejo Municipal de Cultura
- Integrante Junta de Gobierno del Defensora
- Coordinación Consorcio de la Música y Danza de Sóller

9.OTROS

- Visitas guiadas al Ayuntamiento
- Diseño y elaboración de carteles y programas
- Atención al público: en persona, vía telefónica y e-mail (informaciones e inscripciones)
- Tareas administrativas relativas a la apertura, tramitación, cierre y archivo de expedientes

Y cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo.

AUXILIAR BIBLIOTECA

1.Atención al usuario, confección del carné, préstamo personal y préstamo interbibliotecario, etapas del circuito del libro y de los documentos (elección, adquisición, registro, catalogación, clasificación, acotación, colocación, conservación y expurgo).

2.Confección estadísticas:

- Diarias, mensuales y anuales en el Centro Coordinador de bibliotecas.
- Instituto Nacional Estadísticas, bianual.
- Gobierno Central, anual.

3.Asistencia anual a los cursos de formación permanente impartidos por el Centro Coordinador de Bibliotecas del Consejo.

4.Creación de la Colección Local con todas sus etapas del propio circuito del libro, documentos, DVDs, Cds y material efímero, como su difusión, menos lo expurgo y si su investigación e búsqueda del documento.

5.Asesoramiento a becarios, nuevos auxiliares en la biblioteca, otras bibliotecas de la comarca, escuelas...y participación en Ponencias de la Red del Consell Insular sobre la Colección Local y en las primeras Jornadas de Animación a la lectura.

6.Actividades para dinamizar la lectura, tanto infantil, juvenil y adultos en el Municipio de Sóller:

- Visitas didácticas
- Visitas escolares
- La hora del cuento
- Talleres infantiles
- Guías de lectura, tanto por la propia biblioteca o guías por otras entidades de las que interesa el fondo documental que tiene la biblioteca sobre un tema determinado.
- Maratón de cuentacuentos
- Club de Lectura: confección del calendario anual, elección de los lotes (tanto del club de lectura de Sóller como también del de la Red de bibliotecas del Consejo)

7.Miembro de la Comisión de bibliotecarios del CCB y de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas.

8. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo

AUXILIAR ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA

1.Atención a los usuarios

2.Estadística diaria usuarios en la biblioteca, Internet, Préstamos recibidos y Préstamos enviados

3.Confección carné biblioteca

4.Préstamo libros, dvd's, revistas....

5.Préstamo Interbibliotecario con otras bibliotecas

(Duro y/o recoger libros en “La Caixa”)

6.Recepción Pedidos de libros, cd's, comprobación y envío Informe de recepción en el Centro Coordinador de Palma.

7.Registro de libros, Cd's, revistas.

8.Confección tríptico “NOVEDADES”

9.Planificación Cuentacuentos Especiales con el Centro Coordinador

10.Contactar con los artistas

11.Confección carteles Cuentacuentos Especiales

12.Preparación y realización de cuentacuentos

13.Expurgo de material obsoleto – perdido – deteriorado – duplicado.

14.Cajas Expurgo en Palma

15.Cajas expurgo a desechos

16.Estadística trimestral - Semestral - Anual, de la poda a la biblioteca y envío al Centro Coordinador de Palma.

17.Club de Lectura

18.Organización y realización de la Maratón de Cuentacuentos por Sant Jordi en plaza.

19.Visitas escolares, dar a conocer la biblioteca a los jóvenes y niños, mediante explicación de cómo es una biblioteca, cómo está estructurada, los servicios que nos puede dar, etc.... y además haciendo juegos y gincana literarios.

20. Rotulación de las estanterías

21.Mantenimiento de la adecuada colocación de los libros, dvd's, revistas....



22. Información sobre el nuevo servicio de préstamo de libros electrónicos de la Red de Bibliotecas de Mallorca.

23. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo

CONSERJE NINGÚN RESPONSABLE DE SERVICIOS SON ANGELATS

1. Responsable del polideportivo ante las inspecciones anuales de sanidad

2. Diseño, seguimiento, correcciones, programa informático de gestión de Son Angelats.

3. Diseño, seguimiento, correcciones programa de gestión de cursos

4. Gestión y control del sistema de cobros, abonos, usuarios y cursillistas

5. Gestión y control del sistema de reservas de espacios

6. Gestión de reservas de espacio, planificación y distribución por clubes, entidades y usuarios de los diferentes espacios por temporadas (Verano, Invierno, Navidad, Pascua, Torneos, Exhibiciones etc...)

7. Control de Proveedores y gestión de compras con la aprobación de Sóller 2010

8. Control de las acciones planificadas, instalaciones y servicio. (revisiones anuales - Analíticas - Ascensor - Contra incendios-Climatización-Calderas, control de plagas etc...)

9. Control del personal técnico de mantenimiento y gestión de calendario laboral que obliga a la existencia de turnos

10. Creación y control de hoja de ruta por el personal de mantenimiento.

11. Control de los intereses del Ayuntamiento ante las empresas adjudicatarias de los servicios (Bases de concurso, Socorristas, Monitores, Limpieza, Recepción, Bar-Cafetería)

12. Coordinación con Concejalía de deportes, Sóller 2010, Ayuntamiento de Sóller

13. Seguimiento económico-financiero cuánto me llega la información

14. Marcar líneas de funcionamiento para llegar a conseguir los resultados y objetivos perseguidos

15. Control del personal administrativo, limpieza, socorrista

16. Coordinación entre empresas, empleados y recursos materiales implicados

17. Gestión y resolución de conflictos con empresas adjudicatarias

18. Gestión y resolución de conflictos con proveedores o empresas de servicios contratados

19. Gestión y resolución de conflictos con usuarios

20. Gestión y resolución de conflictos con clubes

21. Gestión y resolución de conflictos con el personal

22. Redacción de planes de autoprotección de las piscinas, control y tratamiento de la legionela

23. Programación y promoción de actividades (Verano, Invierno, Navidad, Pascua, así como grupos segmentados.)

24. Potenciación de la estructura social.

25. Análisis y cuidados de los cambios estructurales y estratégicos y planificación de medidas a adoptar

26. Planificación, diseño y control de las acciones publicitarias destinadas a incrementar usuarios segmentados

27. Planificación, diseño y seguimiento del blog de Son Angelats

28. Planificación, diseño y seguimiento de acciones mediante Redes sociales.

29. Planificación y ejecución de campañas de e-mail-marketing
30. Planificación, diseño e implantación de comunicaciones con los usuarios con diferentes idiomas como paneles informativos, trípticos, paneles según normativa etc... (catalán, inglés, francés, alemán)
31. Exploración de nuevas vías de ingresos así como reducción de los gastos. (Reservas de espacios, alquiler de espacios, nuevas actividades, reducción de consumos, optimización de servicios)
32. Desplazamientos fuera del valle para recoger material. reuniones etc..
33. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo

SECCIÓN IV **SERVICIOS SOCIALES**

TÉCNICO MEDIO JEFE DE NEGOCIADO / TRABAJADOR SOCIAL

1. Coordinación y dirección técnica de la Sección IV, igualmente organizar, gestionar y coordinar el equipo de atención social básica
2. Dirigir, realizar seguimiento y supervisar los diferentes programas, proyectos, servicios, que se llevan a cabo dentro del departamento.
3. Gestionar y realizar seguimiento de los diferentes convenios administrativos y económicos que presenta el Departamento.
4. Colaborar en la gestión cotidiana del personal
5. Asumir representación técnica
6. Detectar y prever las situaciones de riesgo social o de exclusión a partir de un trabajo individual y familiar.
7. Detectar y analizar las demandas en la atención directa con el usuario, familia o grupo
8. Informar, orientar y asesorar de las prestaciones y recursos sociales existentes para atender a las problemáticas individuales, familiares o grupales.
9. Aplicar y evaluar el tratamiento de apoyo individual o familiar en procesos de integración social y laboral, en los tratamientos médicos y psicológicos, en la educación y escolarización, en las relaciones personales, familiares y sociales, de acuerdo con el plan de trabajo establecido.
10. Tratamiento y seguimiento de las prestaciones sociales a las que se pueden acceder en coordinación con los servicios sociales de primer nivel y el resto de servicios comunitarios existentes en el territorio.
11. Tramitar propuestas de derivación a los servicios de atención especializados así como su seguimiento y posterior soporte en los procesos de incorporación social.
12. Realizar todas aquellas tareas administrativas derivadas de la prestación del servicio: atención personalizada y telefónica; apertura, clasificación y archivo de expedientes; revisión, rectificación y recogida de solicitudes económicas y sociales, etc.
13. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo

TÉCNICO MEDIO TRABAJADORA SOCIAL

1. Detectar y prever las situaciones de riesgos sociales o de exclusión a partir de un trabajo individual y familiar.
2. Detectar y analizar las demandas en la atención directa con el usuario, familia o grupo
3. Informar, orientar y asesorar de las prestaciones y recursos sociales existentes para atender a las problemáticas individuales, familiares o grupales.
4. Aplicar y evaluar el tratamiento de apoyo individual o familiar en procesos de integración social y laboral, en los tratamientos médicos y psicológicos, en la educación y escolarización, en las relaciones personales, familiares y sociales, de acuerdo con el plan de trabajo





establecido.

5. Tratamiento y seguimiento de las prestaciones sociales a las que se pueden acceder en coordinación con los servicios sociales de primer nivel y demás servicios comunitarios existentes en el territorio.
6. Tramitar propuestas de derivación a los servicios de atención especializados así como su seguimiento y posterior soporte en los procesos de incorporación social.
7. Promocionar, elaborar y realizar un seguimiento de los proyectos comunitarios del municipio, planificar las actividades derivadas de los mismos con el fin de prever situaciones de riesgo tanto para la población general como específica.
8. Realizar todas aquellas tareas administrativas derivadas de la prestación del servicio: atención personalizada y telefónica; apertura, clasificación y archivo de expedientes; revisión, rectificación y recogida de solicitudes económicas y sociales, etc.
9. Cualquier otra actividad relacionada con la misión del empleo

EDUCADORA DE CALLE

1. Participar activamente en la ejecución de las tareas que el equipo de atención social tiene encomendadas.
2. Intervenir socioeducativamente con niños, adolescentes y sus familias que presenten situaciones de riesgo, conflicto o necesidad.
3. Detectar necesidades de actuaciones preventivas o de tratamiento, especialmente en el ámbito de atención a la infancia y familia.
4. Participación en los proyectos socioeducativos que se desarrollen, tanto en su elaboración como en su implantación y evaluación.
5. Actualización diaria de expedientes
6. Aplicar y evaluar el tratamiento de apoyo individual o familiar en procesos de integración social, en el tratamiento y coordinación con otros servicios (escolar, sanitario, seguridad), en las relaciones personales, familiares y sociales, de acuerdo al plan de trabajo establecido.
7. Cualquier otra actividad relacionada en la misión del empleo.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO SS

1. Atender e informar al público sobre servicios, prestaciones y programas de los Servicios Sociales ayudándoles a cumplimentar los trámites cuando sea necesario.
2. Concertar citas del personal de la Unidad.
3. Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y documentación.
4. Tramitar las peticiones de las diferentes prestaciones, pensiones y ayudas solicitadas por los usuarios
5. Archivar la documentación generada en la unidad.
6. Atender el teléfono de los Servicios Sociales.
7. Colaborar en la elaboración y distribución de material informativo.
8. Tramitar y archivar las facturas.
9. Transcribir informes, actas, oficios, etc.
10. Abrir los expedientes de los nuevos usuarios.
11. Cualquier otra actividad relacionada en la misión del empleo.

TRABAJADOR FAMILIAR Y AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

1. Realizar visitas domiciliarias
2. Cuidar de la higiene y limpieza las personas que asisten, así como realizar cambios posturales en aquellos casos que sea necesario.





3. Observar las alteraciones de salud y anímicas que se produzcan en el usuario e informar de ellas a otras instituciones u organismos.
4. Acompañar a los usuarios en paseos, compras, médicos, etc.
5. Controlar la toma adecuada de la medicación y proporcionar la misma.
6. Realizar tareas de limpieza del hogar.
7. Mejora y mantener la calidad de vida de los usuarios proporcionándoles la mayor autonomía y entrenándolos en habilidades de autonomía.
8. Controlar la alimentación de los usuarios.
9. Proporcionar apoyo emocional y educativo a las personas que asisten y familiares.
10. Asesorar a familiares y cuidadores sobre el tratamiento y cuidado de los usuarios.
11. Cualquier otra actividad relacionada en la misión del empleo.

SERVICIOS ECONÓMICOS

INTERVENTORA HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL

1. Coordinación y dirección técnica de los servicios económicos.
2. Fiscalizar cuantos actos, documentos o expedientes puedan dar lugar a derechos u obligaciones de contenido económico o tengan repercusión financiera patrimonial, realizando el correspondiente informe o repare en su caso.
3. Intervenir formalmente los ordenamientos de pagos y su realización material.
4. Comprobar la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.
5. Recibir, examinar y censurar los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
6. Intervenir los ingresos y fiscalizar todos los actos de gestión tributaria.
7. Emitir informes, dictámenes y propuestas en materia económico-financiera o presupuestaria solicitados por el Alcalde o por el Concejal de Hacienda.
8. Realización de comprobaciones y dirección de los procedimientos de auditoría de la Administración Instrumental.
9. Elaboración e información de los presupuestos municipales.
10. Liquidación del presupuesto municipal.
11. Preparar y redactar la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como su remisión a la Sindicatura de Cuentas para su fiscalización.
12. Examen e informe de las cuentas de Tesorería y de valores independientes del presupuesto.
13. Asistencia a Mesas de Contratación, plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y cualquier otro que se requiera.
14. Coordinar, controlar y supervisar al personal de Intervención, Rentas y Recaudación, así como la coordinación con el negociado Tesorería.
15. Despachar la documentación recibida con instrucciones para su tramitación.
16. Proporcionar soporte técnico para la formación del presupuesto municipal y sus modificaciones, la planificación económica y el asesoramiento financiero.
17. Atender a las consultas del personal de la Corporación, asesorando en los planteamientos.
18. Supervisión y control de la contabilidad municipal.



19. Instrucción y tramitación de los procedimientos de modificación del presupuesto.

20. Informe sobre el control del plan de ajuste; Informe sobre el nivel de endeudamiento, límites indicadores y carga financiera; Informe sobre la suscripción de nuevas operaciones de crédito; Informe y detalle de las operaciones sobre ajustes contables en términos de contabilidad nacional; Informe regla del gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012; Informe de utilización del superávit del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012; Estudio de otros informes en materia económico-financiera. 21. Cumplir con la obligación de remisión de cualquier tipo de información requerida por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la Orden HAP/2015/2012, y en consecuencia envío de los modelos e informes requeridos por el Ministerio. A tal efecto deberá hacerse efectivo por medios telemáticos a través de la Plataforma habilitada ya través de los modelos normalizados y sistemas de carga masiva que la aplicación indique, por lo que será necesario la revisión de la contabilidad de la entidad local y la rendición de los datos presupuestarios en los formatos habilitados tal y como es el XBRL o el XML que permite la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local o cualquier otro que se nos requiera, de acuerdo con las taxonomías LENLOC, PENLOC y TRIMLOC definidas por la propia SGCAL.

Se concreta con el envío de la siguiente información:

Presupuestos aprobados y estados iniciales

Información trimestral de la ejecución del presupuesto, regla del gasto, límite de deuda y estabilidad presupuestaria.

Liquidación del presupuesto y cuentas anuales de la entidad local.

Obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas al presupuesto

Situación de la deuda viva, cuadros de amortización, además de la previsión de vencimientos de deuda en los próximos trimestres.

Marco presupuestario: Remitir el plan presupuestario a medio plazo, así como cuál será la estimación de los ingresos y gastos de los tres años posteriores

Líneas fundamentales del Presupuesto para el siguiente ejercicio y de los estados financieros.

Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda

Evaluación de las ratios de endeudamiento, estabilidad presupuestaria y regla del gasto

Informe de morosidad

Actualizaciones de los Planes de Tesorería

Detalle de las operaciones de deuda viva y previsiones de deuda en los próximos 10 años.

Confección y remisión del Calendario de Tesorería

Información del Periodo medio de pago a proveedores, deberá medirse el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuestario

Información del coste efectivo de cada uno de los servicios en gestión directa, que se calculará agregando los costes directos e indirectos de la administración para cada uno de los servicios. Los costes deben identificarse con las obligaciones reconocidas por determinados programas.

22. Cualquier otra función que sea asignada por el Alcalde o por el Concejal de Hacienda, que se considere necesaria para el buen funcionamiento del servicio.

TÉCNICO MEDIO INTERVENCIÓN

1. Confeccionar expedientes relativos a ordenanzas y la tramitación de las modificaciones de las vigentes.

2. Apoyar a la Interventora en las tareas de elaboración del presupuesto municipal y sus modificaciones.

3. Control de la contabilidad del Ayuntamiento.

4. Control de los libros oficiales de contabilidad, estados presupuestarios y estadísticas para la remisión a Organismos Oficiales.

5. Control y seguimiento del convenio de actualización catastral con la Gerencia del Catastro.



6. Resolución de problemas informáticos y contables del negociado.
7. Dirigir y coordinar al personal del negociado Intervención.
8. Sustituir al titular de la Intervención Municipal en caso de vacante, enfermedad, vacaciones o cualquier otra circunstancia.
9. Cualquier otra que le sea asignada por la Interventora o por la Alcaldía-Presidencia, que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

ADMINISTRATIVA NINGUNA INTERVENCIÓN

1. Control de las consignaciones Presupuestarias de las diferentes áreas de gestión y su desglose contable.
2. Contabilización de las diferentes fases de la gestión del gasto presupuestario.
3. Control de las Propuestas de gastos emitidas por las diferentes áreas de gestión.
4. Seguimiento de expedientes instruidos desde el negociado: Presupuestos, Modificaciones de créditos, Liquidación del Presupuesto, Cuenta general, etc.
5. Complementación de estadísticas, cuestionarios, auditorías solicitadas por otras Administraciones o Auditorías de empresas.
6. Atención personal, telefónica o vía electrónica a contribuyentes, proveedores, empresas y organismos.
7. Preparación semanal de la propuesta de gastos para su aprobación.
8. Redacción de documentación propia de la Intervención.
9. Contabilización de las nóminas del personal y miembros de la Corporación
10. Redacción y seguimiento reparos de las facturas con incidencias de tramitación.
11. Preparación información trimestral y anual para su remisión a la plataforma del Ministerio de economía y Hacienda.
12. Gestión facturación de alquileres.
13. Contabilización operaciones de gestión no Presupuestaria.
14. Cualquier otra tarea relacionada con el departamento de adscripción.
15. Apoyo al departamento de Rentas con la tramitación de impagados del impuesto de Plusvalía.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN

1. Registro de facturas en el registro general de entrada.
2. Registro de salida.
3. Registro de facturas en el programa contable (núm. Factura, fecha, concepto, área, tercero, importe).
4. Alta de tercero.
5. Clasificar facturas según las áreas gestoras.
6. Control y seguimiento de las facturas enviadas a firma, tanto de funcionario como de concejal.
7. Revisión de firmas, conformidad del área gestora.
8. Cambio de estado de las facturas y escanear una vez firmadas por el funcionario y Concejal correspondiente.
9. Devolución facturas.
10. Face: Control de las facturas electrónicas, estados, auditoría, reglamentos...



- 11.Publicación ordenanzas, traducción catalán-castellano, envíos al BOIB, tablero y diario.
- 12.Liquidación del canon de la empresa Aqualia. Decreto y notificación
- 13.Autorización del corte de suministro de agua de la empresa Aqualia. Decreto y notificación.
- 14.Creación de recibos por la tasa de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas de Sóller y Puerto de Sóller. Creación de remesa, aprobación por junta de gobierno
- 15.Creación de recibos por la tasa de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas de Costas y fianzas. Creación de remesa, aprobación por junta de gobierno. 16.Ordenar expedientes, firmas, sellos, ...
- 17.Atender público y teléfono.
- 18.Aquellas otras asignadas por la Interventora que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del servicio.
- 19.Adaptación a nuevos programas informáticos como Face o Gestiona.
- 20.Cualquier otra tarea relacionada con el departamento de adscripción.

ADMINISTRATIVO NINGUNA RENTAS

- 1.Elaborar y tramitar los expedientes relativos a la confección y actualización de los padrones de los tributos y tasas municipales, coordinándose con las entidades que tienen competencia delegada al respecto.
- 2.Elaborar y tramitar expedientes relativos a contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
- 3.Atender a los contribuyentes en todos los aspectos relacionados con los aspectos tributarios municipales o de ingresos de derecho público.
- 4.Controlar e inspeccionar las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones.
- 5.Realizar las actuaciones derivadas de la gestión catastral de fincas urbanas y rústicas: altas, requerimientos, seguimiento de expedientes, incorporaciones a los padrones, segregaciones, etc.
- 6.Coordinar las actuaciones y relación con la Dirección General del Catastro.
- 7.Emitir los documentos de cobro en los períodos voluntarios, así como recepción de declaraciones-liquidaciones y asistencia a los interesados en su confección.
- 8.Mantener la información contenida en las bases de datos tributarias, requiriendo los datos necesarios a otras administraciones o particulares.
9. Elaborar y gestionar censos fiscales y de aquellos padrones que no correspondan al Negociado de Catastro
- 10.Emitir certificados tributarios a solicitud de particulares y administraciones interesadas.
- 11.Comprobar autoliquidaciones y emitir liquidaciones definitivas en tributos sujetos a régimen de autoliquidación.
- 12.Proponer y tramitar los expedientes de anulación de derechos liquidados y devolución de ingresos indebidos.
- 13.Tramitar y gestionar los expedientes de contribuciones especiales.
- 14.Cualquier otra tarea relacionada con el departamento de adscripción.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO RENTAS

1. Atención al público
2. Auxiliar de la administrativa del departamento. (tareas de introducción de datos, fotocopias, archivo,...)
3. Emitir cartas de pago:
 - 3.1. - de licencias de obras



- 3.2. - Ocupación de vía pública
- 3.3. - TIPP (bodas, expedientes cementerio, certificados de expedición de documentos, fotocopias, etc...)
- 3.4. - Altas nuevas vehículos IVTML
4. Consultas catastro
5. Consultas DGT
6. Mantenimiento de la base de datos del programa de gestión (altas, bajas y modificaciones de recibos de estiércol, arbitrios...)
7. Tramitación expedientes de bonificaciones de vehículos (+ 25 años, híbridos, discapacitados)
8. Tramitación expedientes de bonificaciones de estiércol
9. Tramitación expedientes de bonificaciones IBI por huertos y naranjos
10. Tramitación expedientes de bonificaciones IBI para familias numerosas
11. Tramitación expedientes de subvenciones IBI para pensionistas, familias monoparentales y familias con pocos recursos.
12. Seguimiento entradas de registro por Gestiona
13. Archivo de expedientes
14. Apoyo al departamento de Información, Registro y Estadística.

AGENTE INSPECTOR RENTAS

1. Lectura trimestral de los contadores de agua, verificaciones de lecturas, revisión de contadores precintados, bajo la supervisión de la compañía de agua municipal AQUALIA, así como otras tareas administrativas que se le encomienden.
2. Mantenimiento del padrón de vehículos, según los datos facilitados por la Dirección General de Tráfico. Altas, bajas y modificaciones.
3. Mantenimiento del padrón de estiércol, arbitrios y tasas: altas, bajas y modificaciones. Por inspecciones de iniciativa del Ayuntamiento como por iniciativa de los particulares.
4. Atención al público sobre información general de la unidad, tributos, planos, quejas, etc.
5. Repartir notificaciones del catastro y de Aqualia.
6. Reparto de correspondencia, fotocopias, encuadernar, abrir expedientes, archivar documentos, etc.
7. Cualquier otra tarea relacionada con el departamento de adscripción.

TESORERO HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL

1. Ostentar la titularidad, dirección y jefatura de los departamentos de Tesorería y de Recaudación
2. Impulsar y dirigir, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes de los procedimientos de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, y de gestión y recaudación
3. Formar los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
4. Organizar la custodia de fondos, valores, fianzas, avales y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
5. Realizar los cobros y pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.



6. Suscribir las actas de arqueo.
7. Elaborar los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos legalmente previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.
8. Dirigir los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo a las directrices de los órganos competentes de la Corporación.
9. Elaborar y acreditar el período medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.
10. Contabilizar todas las operaciones de Tesorería.
11. Elaborar modelos, control y gestión de los tributos recaudados por la Hacienda estatal y las cotizaciones a la Seguridad Social.
12. Autorizar las devoluciones de ingresos indebidos, por error material, liquidación definitiva de subvenciones o pagos duplicados.
13. Proponer las compensaciones de obligaciones pendientes de pago municipal con derechos reconocidos pendientes de cobro de deudores externos.
14. Autorizar los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como entregar y recibir valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.
15. Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
16. Tramitar los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.
17. Cualquier otra actividad relacionada con el cargo.

JEFE ADMINISTRATIVO DE NÓMINA

1. Confeccionar nóminas (funcionarios, personal laboral, Corporación, tribunales de oposiciones, ayudas asistenciales, personal de colaboración, retrasos.....)
2. Recoger información de las incidencias que pertenecen a las nóminas (altas, bajas, horas, guardias, etc.)
3. Tramitación y control de anticipos al personal
4. Gestión y control de todo lo relacionado con ayudas sociales a los empleados del Ayuntamiento.
5. Tramitación de retenciones judiciales por embargo de nominas y descuentos referentes a actuaciones disciplinarias.
6. Tramitación mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social (relaciones nominales de los trabajadores, liquidaciones, presentación de los expedientes de las remuneraciones mensuales pagadas) (siempre en cumplimiento de las fechas establecidas en la ley (a más tardar el día 23 de cada mes para presentar las liquidaciones y antes del 15 de cada mes presentan las relaciones nominales).
7. Tramitación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) mensualmente el mod 111, siempre en cumplimiento de la ley (no más tarde de día 20 de cada mes).
8. Tramitación del resumen anual del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) mod. 190 (siempre presentado el día 20 de Enero del año siguiente)
9. Atlas y control de todos los profesionales contratados por la Corporación.
10. Control de los pagos del seguro de salud.
11. Elaboración de informes económicos de gasto de personal.
12. Tramitación trimestral de los impuestos de I.V.A, (mod. 303) y el de actividades producto del arrendamiento (alquileres mod. 115)



siempre en los plazos que marca la Agencia Tributaria (siempre sólo tarde de día 20 del mes siguiente al trimestre que se declara).

13. Tramitación de resúmenes anuales de I.V.A. (mod. 390) y de Actividades producto del arrendamiento (mod 180), siempre en los plazos que marca la Agencia Tributaria.

14 Tramitación de los certificados anuales de I.R.P.F. Y de las Actividades de producto del arrendamiento

15.Elaboración trimestral de las estadísticas obligatorias del Ministerio de administraciones. Públicas (Siempre en cumplimiento de los plazos que marcan). 16. Remitir información nóminas de la corporación por el portal de transparencia.

17. Atención personal y telefónica a proveedores, contribuyentes, empresas, personal del Ayuntamiento.

18. Colaborar con el/la Tesorero/a en las tareas del negociado

19.Cualquier otra actividad relacionada la misión del empleo

AUXILIAR TESORERÍA

1. Atención personal y telefónica a proveedores, contribuyentes, empresas y personal del Ayuntamiento.

2. Realización semanal del arqueo de la Caja de tesorería, con la comprobación y recuento de existencias.

3. Arqueo y contabilización de los ingresos en metálico de la tasa por expedición de documentos, recaudado por el personal de registro y atención al público.

4. Arqueo y contabilización de los ingresos en metálico de la tasa por servicios funerarios, recaudado por el personal del servicio funerario.

5. Preparación de las órdenes de pago de proveedores y nóminas, bajo la supervisión del tesorero/tesorera.

6. Asistencia al tesorero/tesorera en la contabilización de las transacciones y movimientos que se realizan en la tesorería municipal.

7. Asistencia al administrativo/administrativa jefe de nóminas en la tramitación del IRPF de personal (modelo 111), alquileres (modelo 115), IVA (modelo 303) y cotizaciones a la Seguridad Social.

8. Control de los pagos del seguro de salud del personal del Ayuntamiento.

9. Cualquier otra tarea relacionada con el departamento de adscripción.

SECCIÓN V POLICÍA LOCAL

SUBINSPECTOR

1. Coordinación y dirección técnica de la Sección V

1. POLICÍA

- Jefatura del operativo policial, coordinando las distintas unidades que conforman el servicio diario.

-Coordinación e inspección de los servicios del cuerpo policial, exigiendo a cada miembro del cuerpo el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

-Dictar las instrucciones de servicio, órdenes y directrices que se consideren necesarias, comprobando que se llevan a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

-Asistir al Alcalde y concejal de Gobernación en las funciones de planificación, organización y control, así como proponer las medidas organizativas y los proyectos para la renovación e innovación y el perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación que considere oportunos.

-Tomar decisiones inmediatas bajo cualquier circunstancia que requiera de su intervención, sobre todo de riesgo elevado estando localizado permanentemente.

-Elevar a la alcaldía las propuestas presupuestarias, así como proponer la incoación de expedientes disciplinarios y las gratificaciones o recompensas al personal de policía.

-Dirigir la elaboración de la memoria anual y mantener actualizada la información necesaria en lo referente al registro de policías





locales, según el decreto competente en materia de coordinación de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears.

- Nombrar los servicios semanales del cuadrante de guardias, así como determinar los turnos rotativos de días francos y vacaciones del personal del cuerpo policial.
- Control diario de las incidencias ocurridas en el término municipal, así como las armas particulares de los policías.
- Planificación y previsión de servicios y actuaciones tanto puntuales como programadas por tiempo de trabajo futuros, plasmando a través de órdenes de servicio las incidencias que se prevean.
- Distribución de recursos humanos y materiales; así como las misiones de cada componente que integra el servicio.
- Recepción de la información que llega del exterior (llamadas, comprobaciones, etc.) analizándola para darle la respuesta adecuada y racionalizar la distribución de efectivos para conseguir optimizar su rendimiento.
- Elaboración de los partes diarios de servicio, supervisando la confección de los realizados por los agentes en cuanto a incidencias, llevando a cabo la parte general.
- En su caso, representación del Cuerpo por delegación de los superiores jerárquicos.
- Tomar las medidas policiales adecuadas para el desarrollo de eventos especiales, culturales y deportivos
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

2. GOBERNACIÓN

- Elaboración y tramitación de los expedientes de incidencias con el transporte público (buses, taxis).
- tramitación de solicitudes de vados permanentes, pilotes, y otros relativos a la ocupación de la vía pública.
- tramitación de contratos de alquiler de terrenos particulares para destinarlos a aparcamiento público.
- tramitación de expedientes relativos al aprovechamiento especial de la vía pública, consistente en la ocupación temporal de terrenos de uso público para la realización en ellos de espectáculos diversos o de esparcimiento.
- Relaciones y coordinación de la agrupación de voluntarios de protección civil.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

OFICIAL PL UNIDAD PLANIFICACIÓN

1. PLANIFICACIÓN

- Organizar y distribuir las funciones de las Unidades.
- Establecer las directrices en materia de tráfico y de seguridad ciudadana.
- Diseñar y mantener el sistema informático de la policía local como administrador de la red interna.
- Diseñar y mantener la Base de Datos de la policía local

2. OFICIAL

- Diseñar y mantener actualizados los modelos policiales de carácter oficial en materia de tráfico, judicial y administrativo.
- Planificar todos los servicios extraordinarios de gran repercusión y afluencia de personas, así como planes de seguridad y emergencias.
- Creación de protocolos de actuación policial en todas las áreas relacionadas con la labor policial.
- Diseño, creación y mantenimiento de la página web de la policía local y de los sistemas de comunicación vía Internet de gestión de datos policiales.
- gestión y mantenimiento de los vehículos policiales y de todo el material policial.
- Elaboración de los presupuestos policiales de las áreas de responsabilidad.
- Elaboración de estudios y propuestas de las áreas de gestión y estadísticas policiales anuales.
- gestión, actualización e innovación de la Unidad Administrativa.

3. FUNCIONES COMPARTIDAS

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como la realización de controles sobre vehículos, velocidad y alcoholemias.
- Regulación del tráfico de los colegios en la entrada y salida.
- Control de señalización vial temporal y fija de todas las zonas fuera y dentro del casco urbano.
- Control de niveles de contaminación de vehículos, tanto acústica como de emisión de gases.
- Control de vehículos que circulan sin haber pasado ITV, control de permisos de circulación, seguros, etc.

4. COORDINACIÓN

- Comunicar al superior jerárquico las novedades surgidas durante el servicio, si las hubiere.
- Planificar todos los servicios (personal y material) extraordinarios de gran repercusión y afluencia de personas, así como planes de seguridad y emergencia para el municipio.





- Organizar y distribuir las funciones de los subordinados para el correcto desarrollo del servicio.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

OFICIAL PL UNIDAD OPERATIVA

1. APOYO OPERATIVO

- Autorización de cierre de calles o de ocupación de la vía pública.
- Realizar tareas de prevención en la vía pública, patrullando las zonas asignadas a fin de evitar la comisión de delitos o actos vandálicos practicando detenciones si es necesario.
- Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas municipales.
- Instruir diligencias por accidentes de tráfico y atestados por comisiones de delitos y faltas.
- Atender e informar al público en sus requerimientos de información, ayuda o auxilio.
- vigilancia y custodia de los inmuebles de propiedad municipal.

2. FUNCIONES COMPARTIDAS

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como la realización de controles sobre vehículos, velocidad y alcoholemias.
- Regulación de tráfico de los colegios en la entrada y salida.
- Control de señalización vial temporal y fija de todas las zonas fuera y dentro del casco urbano.
- Control de niveles de contaminación de vehículos, tanto acústica como de emisión de gases.
- Control de vehículos que circulan sin haber pasado la ITV, Control de permisos de circulación, seguros, etc.

3. COORDINACIÓN

- Comunicar al superior jerárquico las novedades surgidas durante el servicio
- Planificar todos los servicios (personal y material) extraordinarios de gran repercusión y afluencia de personas, así como planes de seguridad y emergencia para el municipio.
- gestión, distribución y planificación de los distintos servicios cotidianos que se puedan suceder en la policía local.
- Organizar y distribuir las funciones de los subordinados para el correcto desarrollo del servicio.
- Planificación y distribución del personal de policía local en actos festivos.
- Confeción del cuadrante de personal de la policía local.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

OFICIAL P.L. INCIDENCIAS Y PROXIMIDAD

1. UNIDAD DE INCIDENCIAS

- Instruir los atestados correspondientes a los accidentes de tráfico ocurridos dentro del término municipal.
- Instruir los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- La prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- Control y vigilancia del cumplimiento de normativa municipal, autonómica y estatal y medio ambiente, con especial atención en control de obras: licencias municipales, medidas de seguridad paralización en su caso.
- Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos.
- Prevención de comisión de actos delictivos, mediante una efectiva vigilancia de las calles, plazas y lugares del municipio.
- colaborar con la policía judicial dentro de las competencias que determina la ley: auxiliar a la policía judicial en tareas como citaciones judiciales, averiguaciones domiciliarias, vigilancia en arrestos domiciliarios, informes de convivencia, conducta, etc.
- Escucha y protección de autoridades municipales cuando se determine y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos.

2. UNIDAD DE PROXIMIDAD

- Fomentar las relaciones vecinales y gestionar e intervenir en los conflictos entre vecinos
- Control de la ocupación de la vía pública del sector, vigilancia de la venta ambulante. Realizar informes de convivencia, de solicitudes de vado y ocupación de la vía pública, localización y precinto de vehículos, actividades industriales, utilización correcta de contenedores de estiércol en horarios permitidos.
- Detectar vehículos abandonados para posteriormente dar cuenta a la Jefatura y realización del seguimiento por la unidad de incidencias.





- Detectar los problemas de las infraestructuras viarias y dar cuenta al área competente.
- Detectar problemas sociales como absentismo escolar, malos tratamientos, dificultades de ancianos, etc y dar cuenta al área competente.
- Control de aplicación de la ordenanza de animales de compañía.
- Aquellas competencias que se trasladen puntualmente de la unidad de incidencias por posible denuncia o infracción.

3.FUNCIONES COMPARTIDAS

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el caso urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como la realización de controles sobre vehículos, velocidad y alcoholemias.
- Regulación de tráfico de los colegios en la entrada y salida
- Control de señalización vial temporal y fija de todas las zonas de fuera y dentro del caso urbano.
- Control de niveles de contaminación de vehículos, tanto acústica como de emisión de gases.
- Control de vehículos que circulan sin haber pasado la ITV, control de permisos de circulación, seguros, etc.

4.COORDINACIÓN

- Comunicar al superior jerárquico las novedades surgidas durante el servicio.
- Planificar todos los servicios (personal y material) extraordinarios de gran repercusión y afluencia de personas, así como planes de seguridad y emergencia para el municipio.
- gestión, distribución y planificación de los distintos servicios cotidianos que se puedan dar en la policía local.
- Organizar y distribuir las funciones de los subordinados para el correcto desarrollo del servicio.
- Planificación y distribución del personal de policía local en actos festivos.
- Confeción del cuadrante de personal de la policía Local.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

POLICÍA LOCAL BÁSICO

1.UNIDAD DE INCIDENCIAS

- Instruir los atestados correspondientes a los accidentes de tráfico ocurridos dentro del término municipal.
- Instruir los expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- Control y vigilancia del cumplimiento de normativa municipal, autonómica y estatal y medio ambiente, con especial atención en control de obras: licencias municipales, medidas de seguridad, paralización en su caso.
- Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sean requeridos.
- Prevención de comisión de actos delictivos, mediante una efectiva vigilancia de las calles, plazas y lugares del municipio.
- colaborar con la policía judicial dentro de las competencias que determina la ley: Auxiliar a la policía judicial en tareas tales como citaciones judiciales, averiguaciones domiciliarias, vigilancia en arrestos domiciliarios, informes de convivencia, conducta, etc.
- Escucha y protección de autoridades municipales cuando se determine y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos

2.UNIDAD DE PROXIMIDAD

- Fomentar las relaciones vecinales y gestionar e intervenir en los conflictos entre vecindarios
- Control de la ocupación de la vía pública del sector, vigilancia de la venta ambulante. Realizar informes de convivencia, de solicitudes de vado y ocupación de la vía pública, localización y precinto de vehículos, actividades industriales, utilización correcta de contenedores de estiércol en horarios permitidos.
- Detectar vehículos abandonados para posteriormente dar cuenta a la Jefatura y realización del seguimiento por la unidad de incidencias.
- Detectar los problemas de las infraestructuras viarias y dar cuenta al área competente.
- Detectar problemas sociales como absentismo escolar, malos tratamientos, dificultades de ancianos, etc y dar cuenta al área competente.
- Control de aplicación de la ordenanza de animales de compañía.
- Aquellas competencias que se trasladen puntualmente de la unidad de incidencias por posible denuncia o infracción.

3.FUNCIONES COMPARTIDAS

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el caso urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como la





realización de controles sobre vehículos, velocidad y alcoholemias.

- Regulación de tráfico del colegio en la entrada y salida
- Control de señalización vial temporal y fija de todas las zonas fuera y dentro del caso urbano.
- Control de niveles de contaminación de vehículos, tanto acústica como de emisión de gases.
- Control de vehículos que circulan sin haber pasado la ITV, control de permisos de circulación, seguros, et

4.COORDINACIÓN -Comunicar al superior jerárquico las novedades surgidas durante el servicio.

- Planificar todos los servicios (personal y material) extraordinarios de gran repercusión y afluencia de personas, así como planes de seguridad y emergencia para el municipio.
- gestión, distribución y planificación de los distintos servicios cotidianos que se puedan dar en la policía local.
- Organizar y distribuir las funciones de los subordinados para el correcto desarrollo del servicio.
- Planificación y distribución del personal de policía local en actos festivos.
- Confeción del cuadrante de personal de la policía Local.
- Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo.

POLICÍA LOCAL BÁSICO UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.Atender directa o telefónicamente al público en sus peticiones de información y demandas de auxilio, comunicando inmediatamente a sus superiores las que necesiten actuaciones urgentes.

2.gestión del cobro de las denuncias por infracciones de tráfico: recuento diario de caja, liquidación semanal frente al negociado de Tesorería. Gestionar la caja fuerte donde se deposita todo el dinero de la policía local. Gestionar el fondo de desprendidas imprevistas.

3.Traspasar las denuncias por infracción de tráfico al negociado de multas.

4.Remitir denuncias de la jefatura de tráfico y estallidos de alcoholemia de forma mensual.

5.Remitir actas, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/92 a Delegación de Gobierno y remitir actas de identificación a Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

6.Remitir atestados y otros documentos a Juzgado de Guardia.

7.Gestión y entrega de las placas de vado permanente.

8.Mantener la comunicación con las unidades operativas transmitiendo las órdenes y actuaciones de carácter urgente.

9.Recibir y tramitar denuncias interpuestas por los ciudadanos.

10.Recibir, registrar y distribuir la documentación de entrada.

11.Preparar els escrits i informes del Departament.

12.Archivar la documentación.

13.Recibir y custodiar los objetos perdidos.

14.Gestionar la compra y suministro del material de oficina de la policía.

15.Realizar las tareas administrativas en general de la policía Local.

16. Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión del empleo

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117941>

SECCIÓN II **BRIGADAS MUNICIPALES**

OFICIAL 1ª JEFE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS

Programar, realizar, coordinar, verificar y controlar las diferentes tareas de mantenimiento de los edificios y equipamientos municipales.

Controlar el comunicados de trabajo y supervisar la correcta ejecución de las tareas encomendadas.



Realizar compras de material y estudiar los presupuestos correspondientes de acuerdo con los límites y las directrices establecidas.

Conocer, en las materias de su ámbito de intervención, las características de los productos y servicios existentes en el mercado para su correcta selección y aplicación.

Responsabilizarse de todos aquellos temas de seguridad y salud relativas al equipo de mantenimiento a su cargo.

Controlar los profesionales y las empresas externas que se contraten para el mantenimiento y ejecución de obras.

Realizar el control y seguimiento del mantenimiento de los vehículos y medios auxiliares asignados a la brigada de obras y servicios.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Realizar los trabajos vinculados a la construcción, reparación y mantenimiento de la vía pública (firmes, aceras, alcantarillado y otros servicios, mobiliario urbano, etc.), de edificios y equipamientos municipales, y obras en general.

Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª JEFE U.O. BRIGADA OBRAS

Apoyar el jefe de la brigada de obras y servicios.

Realizar los trabajos vinculados a la construcción, reparación y mantenimiento de la vía pública (firmes, aceras, alcantarillado y otros servicios, mobiliario urbano, etc.), de edificios y equipamientos municipales, y obras en general.

Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª BRIGADA OBRAS

Realizar los trabajos vinculados a la construcción, reparación y mantenimiento de la vía pública (firmes, aceras, alcantarillado y otros servicios, mobiliario urbano, etc.), de edificios y equipamientos municipales, y obras en general.

Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª CHÓFER BRIGADA OBRAS

Realizar los trabajos vinculados al transporte de materiales de la brigada, de acuerdo con las instrucciones recibidas por su superior

Transportar y trasladar mobiliario y materiales del Ayuntamiento entre centros de trabajo y edificios municipales cuando se le indique.

Conducir los vehículos asignados para el transporte y traslado de materiales.

Encargarse del mantenimiento básico de los vehículos de la brigada municipal (comprobar niveles, carburantes, estado de limpieza, etc.)

Apoyar al resto de sitios oficiales de primera de la brigada de obras y asumir sus funciones, cuando sea necesario.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª FERRER BRIGADA OBRAS

Realizar los trabajos vinculados a la construcción, reparación y mantenimiento de elementos metálicos de la vía pública, de edificios y equipamientos municipales en general.



Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Apoyar al resto de sitios oficiales de primera de la brigada de obras y asumir sus funciones, cuando sea necesario.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OPERARIO BRIGADA OBRAS

Realizar los trabajos básicos vinculados al mantenimiento de obras y equipamientos municipales.

Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos propios de su especialidad.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª JEFE U.O. BRIGADA PINTURA

Realizar los trabajos de preparación y pulido de las superficies y elementos a tratar y pintado de paredes y otros elementos, de edificios y equipamientos municipales en general.

Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Apoyar al resto de sitios oficiales de primera de la brigada de obras y asumir sus funciones, cuando sea necesario.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª JEFE U.O. BRIGADA ELECTRICIDAD

Programar, realizar, coordinar, verificar y controlar las diferentes tareas de mantenimiento de los diferentes elementos eléctricos de la vía pública, edificios y equipamientos municipales.

Realizar los trabajos vinculados al montaje, reparación y mantenimiento preventivo y / o correctivo de instalaciones eléctricas en los diferentes espacios municipales. Mantener líneas e instalaciones de distribución eléctrica, así como circuitos eléctricos en los edificios y equipamientos municipales. Instalar automatismos e instalaciones de cuadros eléctricos.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y tareas de mejora y adecuación del alumbrado de las instalaciones.

Hacer instalaciones de cuadros eléctricos y otras infraestructuras para fiestas populares y otros eventos y ejecutar la instalación del alumbrado especial de la vía pública.

Mantener el alumbrado público del municipio.

Verificar y supervisar el correcto funcionamiento de se instalaciones existentes, pertinentes a su ámbito de intervención.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª BRIGADA ELECTRICIDAD

Realizar los trabajos vinculados al montaje, reparación y mantenimiento preventivo y / o correctivo de instalaciones eléctricas en los diferentes espacios municipales. Mantener líneas e instalaciones de distribución eléctrica, así como circuitos eléctricos en los edificios y equipamientos municipales. Instalar automatismos e instalaciones de cuadros eléctricos.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y tareas de mejora y adecuación del alumbrado de las instalaciones.

Hacer instalaciones de cuadros eléctricos y otras infraestructuras para fiestas populares y otros eventos y ejecutar la instalación del alumbrado especial de la vía pública.



Mantener el alumbrado público del municipio.

Verificar y supervisar el correcto funcionamiento de se instalaciones existentes, pertinentes a su ámbito de intervención.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª BRIGADA DE AGUAS JEFE U.O

Realizar informes sobre expedientes de acometidas de agua, verificando los emitidos por AQUALIA, y tramitar el alta de contadores de conexiones sin autorización.

Realizar reparaciones y mantenimiento de todas las dependencias e instalaciones municipales y colegios públicos en cuanto a fontanería se refiere; fugas de agua, reparación de desagües, colectores y arquetas.

Revisar las nuevas instalaciones y acometidas efectuadas a dependencias e instalaciones municipales por empresas subcontratadas.

Mantenimiento y reparaciones de fuentes públicas.

Mantenimiento de calderas e instalaciones de calefacción.

Intervención en inundaciones.

Dar parte de aquellas averías o trabajos que no pueden efectuarse por la unidad para que sean realizadas por alguna empresa externa.

Controlar y cuidar el buen uso y mantenimiento de materiales, herramientas y vehículos asignados a la unidad.

Transportar, cargar y descargar materiales y equipamientos.

Coordinar y dirigir el personal que en un momento dado preste servicio o colabore con la unidad de aguas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada y que esté relacionada con la misión de la ocupación.

MANTENIMIENTO ESCUELAS (C.P. Es Puig, C.P. Es Fossaret, C.P. Pere Cerdà, C.P. Ses Marjades, Fossaret Viejo)

Vigilancia y custodia de los accesos, de las instalaciones en general, y de los elementos que en ellas se encuentran.

Control y mantenimiento del mobiliario de los colegios.

Colocación de percha, corchos, pizarras, cortinas, ...

Mantenimiento básico de los centros: trabajos de electricidad, maquinaria, carpintería, herrería, fontanería, albañilería y pintura. En caso de la avería o desperfecto sea de mayor envergadura, comunicarla para su resolución, realizando el seguimiento.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª JEFE U.O. BRIGADA CEMENTERIO

Realizar todas las tareas administrativas generadas en la unidad, tales como: trámites de enterramiento, trato con compañías de seguros, etc.

Emisión de recibos y cobro de tasas municipales.

Recoger la documentación facilitada por la funeraria y realizar la correspondiente tramitación de la documentación.

Realizar propuesta de gastos.

Tramitar cambios de titularidad de sepulturas.

Mantener el registro de enterramientos.

Informar y atender al público.





Relación con rectores para la celebración de misas o responsorios.

Coordinar y realizar asimismo las labores ordinarias de la actividad del Cementerio, coordinando a los operarios del equipo y distribuyendo las tareas.

Abrir y cerrar el recinto del cementerio, así como su vigilancia y control.

Inhumación y exhumación de cadáveres, reducción de restos, apertura y cierre de nichos.

Enterramientos en la fosa común: realizar la excavación correspondiente. Colocación de cenizas.

Confeccionar losas de hormigón y controlar las obras que se hacen en las sepulturas que se dejen en las adecuadas condiciones. Medir sepulturas para los permisos de promediadas.

Recibir el cadáver en la puerta del cementerio y ayudar en las tareas operativas de los enterramientos.

Labores de mantenimiento del cementerio: limpieza, jardinería, etc.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OPERARIO BRIGADA CEMENTERIO

Informar y atender al público.

Relación con rectores para la celebración de misas o responsorios.

Abrir y cerrar el recinto del cementerio, así como su vigilancia y control.

Inhumación y exhumación de cadáveres, reducción de restos, apertura y cierre de nichos.

Enterramientos en la fosa común: realizar la excavación correspondiente. Colocación de cenizas

Confeccionar losas de hormigón y controlar las obras que se hacen en las sepulturas que se dejen en las adecuadas condiciones. Medir sepulturas para los permisos de promediadas.

Recibir el cadáver en la puerta del cementerio y ayudar en las tareas operativas de los enterramientos.

Labores de mantenimiento del cementerio: limpieza, jardinería, etc.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1º JEFE U.O. BRIGADA LIMPIEZA EDIFICIOS

Programar, realizar, coordinar, verificar y controlar las diferentes tareas de limpieza de los edificios y equipamientos municipales.

Controlar el comunicados de trabajo y supervisar la correcta ejecución de las tareas encomendadas.

Realizar compras de material y estudiar los presupuestos correspondientes de acuerdo con los límites y las directrices establecidas.

Conocer, en las materias de su ámbito de intervención, las características de los productos y servicios existentes en el mercado para su correcta selección y aplicación.

Responsabilizarse de todos aquellos temas de seguridad y salud relativas al equipo de limpieza a su cargo.

Realizar los trabajos vinculados a la limpieza de edificios municipales.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OPERARIO BRIGADA LIMPIEZA EDIFICIOS

Realizar los trabajos vinculados a la limpieza de edificios municipales.

Controlar y cuidar del buen uso y mantenimiento de materiales y herramientas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1º JEFE U.O. BRIGADA MEDIO AMBIENTE

Programar, realizar, coordinar, verificar y controlar las diferentes tareas de mantenimiento de jardinería de la brigada.

Controlar el comunicados de trabajo y supervisar la correcta ejecución de las tareas encomendadas.

Realizar compras de árboles, plantas, semillas, tierra y otros materiales o elementos vinculados al mantenimiento de parques y jardines y estudiar los presupuestos correspondientes de acuerdo con los límites y las directrices establecidas.

Conocer, en las materias de su ámbito de intervención, las características de los productos y servicios existentes en el mercado para su correcta selección y aplicación.

Responsabilizarse de todos aquellos temas de seguridad y salud relativas al equipo de mantenimiento a su cargo.

Controlar los profesionales y las empresas externas que se contraten para el mantenimiento y las tareas de jardinería (aplicaciones fitosanitarias, podas, etc.).

Realizar el control y seguimiento del mantenimiento de los vehículos y medios auxiliares asignados a la brigada de medio ambiente.

Cuidar el adecuado mantenimiento de jardinería y de la vegetación arbustiva de los espacios libres públicos, de la vía pública, los equipamientos, los solares y otros espacios de gestión municipal, llevando a cabo todas las tareas que por ello se requieren, tales como:

- segar el césped
- quitar malas hierbas
- sembrar y resembrar césped, plantas y flores
- adobar árboles, arbustos, plantas, flores y césped con fertilizantes
- realizar la limpieza y el entrecavado de parterres.

Realizar la aplicación de tratamientos fitosanitarios en los espacios verdes del municipio en que sea necesario, de acuerdo con los productos, las medidas, los conocimientos y los medios adecuados para efectuar los.

Podar árboles y arbustos utilizando las diferentes modalidades (de formación, aclarada, renovación, mantenimiento, reducción, restauración, etc.) necesarias para su adecuado mantenimiento, de acuerdo con las directrices establecidas.

Realizar las actividades preparatorias necesarias para la plantación de árboles, arbustos y otras plantas.

Realizar los trabajos que se requieren para la creación y el diseño de jardines y espacios verdes (distribución de espacios, adecuación y preparación del terreno, siembra y plantación, instalación de elementos, etc.) de acuerdo con las directrices establecidas.

Supervisar el funcionamiento de las instalaciones y de los sistemas de riego de las zonas ajardinadas, realizar las tareas básicas de mantenimiento y colaborar en su diseño, en coordinación con la brigada de aguas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1º BRIGADA MEDIO AMBIENTE

Cuidar el adecuado mantenimiento de jardinería y de la vegetación arbustiva de los espacios libres públicos, de la vía pública, los equipamientos, los solares y otros espacios de gestión municipal, llevando a cabo todas las tareas que por ello se requieren, tales como:

- segar el césped
- quitar malas hierbas
- sembrar y resembrar césped, plantas y flores
- adobar árboles, arbustos, plantas, flores y césped con fertilizantes
- realizar la limpieza y el entrecavado de parterres.

Realizar la aplicación de tratamientos fitosanitarios en los espacios verdes del municipio en que sea necesario, de acuerdo con los productos, las medidas, los conocimientos y los medios adecuados para efectuar los.





Podar árboles y arbustos utilizando las diferentes modalidades (de formación, aclarada, renovación, mantenimiento, reducción, restauración, etc.) necesarias para su adecuado mantenimiento, de acuerdo con las directrices establecidas.

Realizar las actividades preparatorias necesarias para la plantación de árboles, arbustos y otras plantas.

Realizar los trabajos que se requieren para la creación y el diseño de jardines y espacios verdes (distribución de espacios, adecuación y preparación del terreno, siembra y plantación, instalación de elementos, etc.) de acuerdo con las directrices establecidas.

Supervisar el funcionamiento de las instalaciones y de los sistemas de riego de las zonas ajardinadas, realizar las tareas básicas de mantenimiento y colaborar en su diseño, en coordinación con la brigada de aguas.

Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª SEÑALIZACIÓN VIAL

1. Confección de carteles informativos para la posterior colocación en la vía urbana.
2. Montage y colocación de señales de tráfico.
3. Pintar marcas viales.
4. Reserva de estacionamiento y cierre de calles.
5. Colocación y retirada de señales móviles.
6. Tener cuidado y control del perfecto estado del material y herramientas que necesita para realizar su trabajo.
7. Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1ª JEFE U.O. BRIGADA LIMPIEZA VIARIA

1. Conducir el camión de recogida de los residuos sólidos urbanos por las rutas establecidas a diario por la empresa gestora.
2. Vaciar los camiones en Son Reus cuando han alcanzado su capacidad máxima para continuar con la recogida de basuras en el municipio, así como al finalizar la jornada para dejar los camiones preparados para la jornada siguiente.
3. Supervisar el mantenimiento de los equipos móviles y fijos, así como realizar las modificaciones oportunas de los mismos según las necesidades del servicio. Incluye la revisión y reposición del vestuario o los EPIS.
4. Facilitar a los ciudadanos información relacionada con la prestación del servicio, como, retrasos en el servicio, cambios de horario, anomalías, etc.
5. Previsión de actuaciones especiales ante festividades o eventos, así como, actuaciones en caso de inclemencias meteorológicas.
6. Atender y canalizar las demandas de los miembros de la brigada de limpieza respecto a asuntos laborales (vacaciones, días libres, asuntos propios, bajas, etc).
7. Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OFICIAL 1 CHÓFER BRIGADA LIMPIEZA VIARIA

1. Conducir el camión de recogida de los residuos sólidos urbanos por las rutas establecidas a diario por la empresa gestora. .
2. Realizar el mantenimiento del vehículo, realizando pequeñas reparaciones y conservación del mismo. Revisar diariamente su perfecto funcionamiento, gasóleo, agua, aceite, etc.
3. Realizar labores de apoyo en la recogida manual de residuos sólidos, cuando sea necesario.
4. Vaciar el camión en el vertedero.
5. Cumplimentar los partes de trabajo diario y reportar a la empresa concesionaria.
7. Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

OPERARIO BRIGADA LIMPIEZA VIARIA

1. Acompañar al camión de basura en su recogida y descarga.
2. Colocar los contenedores en la parte trasera del camión para su vaciado
3. Realizar la recogida de basuras depositada en la vía pública por los vecinos del municipio según las rutas establecidas por la empresa gestora.
4. Realizar el volcado de los contenedores de basura ubicados en la vía pública por este motivo.
5. Realizar la recogida de basuras generada por instituciones u organismos de carácter público o privado con afluencia de usuarios (ej. Colegios, institutos, comercios, etc).
6. Limpieza de los contenedores.
7. Limpieza viaria y de mobiliario urbano.
8. Limpieza de playas
9. Cualquier otra tarea que le sea encomendada, relacionada con la misión de la ocupación.

